



Monitoreo de Deforestación en los Bosques Nativos de la Región Chaqueña Argentina

Informe N°1 Bosque Nativo en Salta: Ley de Bosques, análisis de deforestación y situación del Bosque chaqueño en la provincia

Observatorio de Tierras, Recursos Naturales y Medioambiente
Red Agroforestal Chaco Argentina (REDAF)



Este monitoreo se desarrolla en el marco del Proyecto NATIVO, Bosques y su Gente - Reducción de las Tasas de Deforestación y Degradación ambiental de los Bosques Nativos en Chile y Argentina. Cuenta con la cooperación técnica del Laboratorio de Análisis Regional y Teledetección de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (LART – FA UBA), y la colaboración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Monitoreo de Deforestación de los Bosques Nativos en la Región Chaqueña Argentina
Informe N° 1: Ley de Bosques, análisis de deforestación y situación del
Bosque chaqueño en la provincia de Salta

Publicado por Red Agroforestal Chaco Argentina (REDAF)
Diciembre, 2012

Informe elaborado por el equipo del Observatorio de Tierras, Recursos Naturales y Medioambiente de la REDAF, con aportes de sus asociados.

Se realizó con la cooperación técnica del Laboratorio de Análisis Regional y Teledetección de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, y la colaboración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

La cobertura digital del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos utilizada para la realización de este informe, fue provista por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, siendo copia de la información suministrada por la autoridad local de aplicación de la ley 26.331 en la provincia de Salta a dicha Secretaría.



Este informe fue elaborado con el apoyo de la Unión Europea en el marco del proyecto Reducción de las Tasas de Deforestación y Degradación de los Bosques Nativos en Chile y Argentina. El contenido del mismo es responsabilidad exclusiva de la Red Agroforestal Chaco Argentina (REDAF) y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

INDICE

I.- Presentación

II.- La Región Chaqueña Argentina

a) Características

b) Zonificación integrada de Bosques Nativos en la Región Chaqueña Argentina

III.- Informe Ley de Bosques: Análisis de deforestación y situación del Bosque chaqueño en la Provincia de Salta

1.- Contexto: La Ley Nacional 26.331 y el proceso de aplicación en la provincia de Salta / Cronología.

2.- Deforestación en la provincia de Salta a septiembre de 2012

2.1 Evolución histórica de los desmontes en la provincia de Salta 1976 – 2012

2.2 Variación de la superficie desmontada por año en la provincia de Salta, en el periodo 1976 – septiembre 2012

2.3 Registro histórico de desmontes en el Chaco Salteño

3.- Ley de Bosques en la provincia de Salta

3.1 Normativa y OTBN provincial

3.2 Distribución OTBN por Departamento y Ecorregión

3.3 Consideraciones respecto al OTBN de la Provincia de Salta

4.- Desmontes en la provincia de Salta posteriores a la sanción de la Ley N° 26.331

5.- Desmontes en áreas de mediano y alto valor de conservación y conflictos asociados.

5.1 Situación de la provincia de Salta en el contexto de los conflictos por la propiedad de la tierra y el ambiente en la Región Chaqueña Argentina

5.2 Acciones de defensa del Territorio: Recurso de amparo ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Causa Dino Salas y otros)

6.- Avance de la frontera agropecuaria en la provincia de Salta

7.- Síntesis y Conclusiones

8.- Fuentes Consultadas

9.- ANEXO

a) Ficha Técnica del monitoreo

I.- Presentación

La REDAF trabaja desde hace 20 años con la voluntad de contribuir a los procesos de cambios sociales, políticos y científicos-tecnológicos, que conduzcan a un desarrollo sustentable, especialmente con las familias rurales y pueblos originarios que habitan en la región chaqueña.

Consideramos que los bosques chaqueños son un patrimonio que puede y debe ser conservado, manejado y aprovechado con criterios de sustentabilidad, pues de la permanencia de los bosques depende la estabilidad social, ambiental y productiva de la región en el largo plazo.

Existe una íntima relación entre los bosques y el arraigo de las comunidades rurales del territorio. Campesinos e indígenas tienen en los bosques la base de sus sistemas económicos, sociales y culturales. Esta relación viene siendo violentada en las últimas décadas por el avance de la deforestación, principalmente para la expansión de la frontera agropecuaria.

La promulgación de la Ley N° 26.331, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, supone para nosotros un avance importante en el establecimiento de criterios para el uso y conservación de nuestros bosques. Por ello, en distintos documentos hemos plasmado nuestra mirada sobre lo que ha sido el proceso de aplicación de esta ley en las distintas provincias que integran el territorio chaqueño.

En este seguimiento, hemos observado que se reiteran algunas dificultades, como: la lentitud en el proceso de aplicación de la ley, la falta de información para participación de la ciudadanía – en particular comunidades campesinas e indígenas –, la disparidad de criterios aplicados por las distintas provincias para la definición de sus Ordenamientos Territoriales de Bosques (OTBN); y, en algunas zonas, diferencias entre las categorías aplicadas a ecorregiones compartidas por distintas jurisdicciones provinciales¹.

Siendo la Ecorregión Chaqueña el área forestal nativa más importante de la Argentina, nos hemos propuesto seguir aportando a superar algunas de estas dificultades, fomentando un efectivo control ciudadano de las acciones u omisiones de los Estados y de privados, que violen los criterios fundamentales establecidos por la Ley de Bosques y otras leyes complementarias como la Ley General de Ambiente.

A 5 años de la sanción de la Ley de Bosques, el Monitoreo de Deforestación de Bosques Nativos en la Región Chaqueña Argentina, gestionado por la REDAF, es una herramienta más que ponemos a disposición tanto de las autoridades de aplicación a nivel nacional y provincial, como de las organizaciones sociales e instituciones del territorio, para complementar y fortalecer su rol en la fiscalización del cumplimiento, tanto de la Ley de Bosques como de otras normativas que se relacionan con el uso sustentable de los recursos naturales del territorio y al cumplimiento de los derechos reconocidos a sus pobladores.

Esta tarea, se realiza desde un enfoque que entiende al ambiente, y a los bosques en particular, como el sostén de la dinámica social, económica, cultural y de la biodiversidad en el territorio. Nuestra lectura es por tanto una mirada que pretende poner en relación el estado de los bosques nativos, con la situación de las comunidades indígenas y de los campesinos que habitan el territorio, el resguardo de sus derechos, los conflictos existentes, las normativas aplicadas (o en debate) y otros elementos de contexto que permitan una mejor comprensión de las causas y consecuencias de las transformaciones que a diario sufre el territorio chaqueño.

¹ Ver informes REDAF:

- A un año de la Ley de Bosques: Panorama en la Región Chaqueña Argentina (dic. 2008):

<http://redaf.org.ar/leydebosques/?p=203>

- Observaciones a la Reglamentación de la Ley de Bosques: Un Ambiguo marco de ley (marzo 2009):

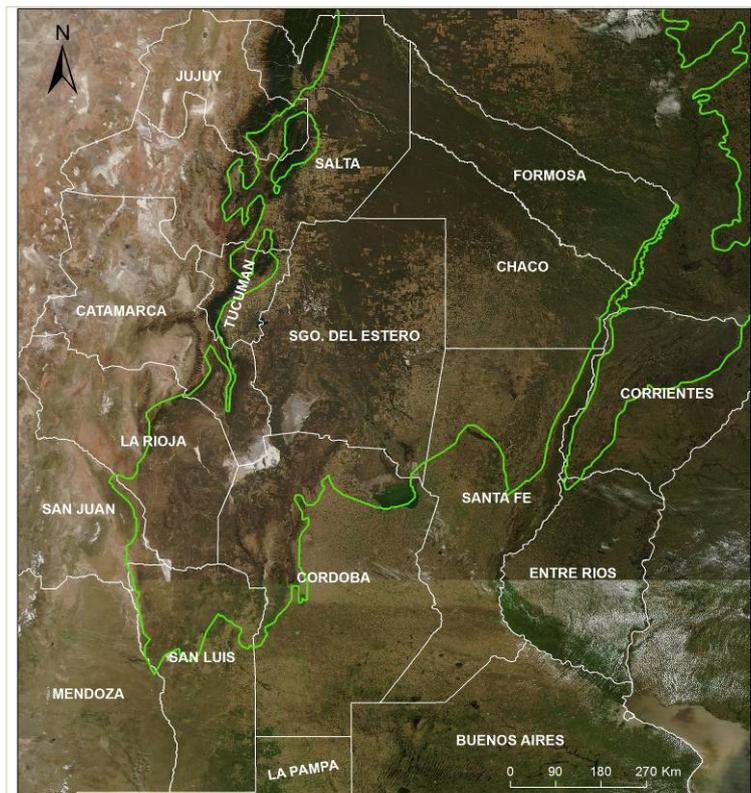
<http://redaf.org.ar/leydebosques/?p=98>

- Panorama de los OTBN en la Región Chaqueña Argentina (sept. 2009): <http://redaf.org.ar/leydebosques/?p=152>

II.- La Región Chaqueña Argentina

a) Características:

Figura 1: Región Chaqueña Argentina



Fuente: Red Agroforestal Chaco Argentina (REDAF) - FAUBA LART / 2012

El Gran Chaco Americano es una de las regiones de mayor diversidad biológica y cultural del mundo y la segunda área boscosa más grande del continente, después de la Amazonía.

La región del Gran Chaco Americano abarca alrededor de 1 millón de km², compartidos entre 4 países: Argentina, Bolivia, Paraguay y una pequeña porción de Brasil.

El 59% de este territorio se ubica en Argentina (625.000 km²).

La figura 1 nos muestra la extensión de la región chaqueña en territorio argentino, donde abarca total o parcialmente 13 provincias: la totalidad de Chaco, Formosa y Santiago del Estero, norte de Santa Fe y San Luis; el este de Salta, Jujuy, Tucumán, La Rioja, Catamarca y San Juan, norte y oeste de Córdoba y noroeste de Corrientes.

Teniendo en cuenta la estadística sobre superficies ocupadas por bosques en la Argentina, la región chaqueña es la mayor área forestal del país (70%).

[Ampliar imagen](#)

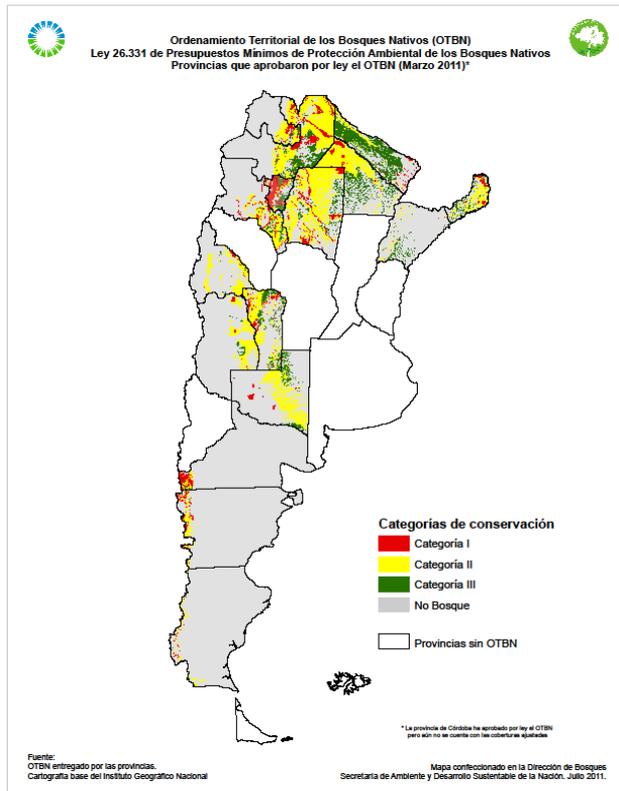
De los países que integran el Gran Chaco Americano, Argentina concentra la mayor cantidad de habitantes en ese territorio (cerca de 7 millones de personas, según el Censo de 2001). De cada 100 argentinos, 20 viven en esta región. Entre ellos, miles de familias campesinas de pequeños productores criollos habitan históricamente la región, desarrollando diversas actividades productivas².

La región chaqueña argentina constituye además el territorio ancestral de numerosos pueblos indígenas, como el pueblo Wichí, Iyojwaja (Chorote), Nivaklé (Chulupí), Qom (Toba), Moqoit (Mocoví), que se suman a los numerosos pueblos que habitan la región chaqueña en Paraguay y Bolivia. Según la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) del INDEC, del año 2004, 136 mil personas que pertenecen a pueblos indígenas habitan en el Chaco Argentino.

² Más información en documento PROINDER: Las explotaciones agropecuarias familiares en la República Argentina: Un análisis a partir de los datos del Censo Nacional Agropecuario 2002 (2009). Disponible en: <http://www.proinder.gov.ar/Productos/Biblioteca/contenidos/ESTINV.23.Las%20EAP%20Familiares%20en%20la%20Republica%20Argentina.pdf>

b) Zonificación integrada de Bosques Nativos en la Región Chaqueña Argentina

Figura 2: Mapa Integrado OTBN a marzo de 2011



En noviembre de 2007 el Congreso Nacional sancionó la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos³.

A partir de entonces, todas las provincias del país debían realizar un Ordenamiento Territorial de sus Bosques Nativos (OTBN), zonificación que definiría las áreas boscosas a considerar como de alto, mediano o bajo valor de conservación (categorías Roja, Amarilla y Verde, respectivamente).

En el transcurso de este proceso, que según la ley debía ser participativo y tener especial consideración por las áreas boscosas ubicadas en territorios de uso tradicional de comunidades indígenas y campesinas, la norma decretaba la suspensión de la emisión de permisos de desmonte por un año, para que cada provincia realice un ordenamiento territorial de sus bosques nativos. Cumplido ese lapso, aquellas jurisdicciones que no hubieran realizado el ordenamiento territorial no podrían autorizar desmontes ni aprovechamientos productivos en zonas boscosas.

[Ampliar imagen](#)

La figura 2 nos muestra el mapa integrado de los Ordenamientos Territoriales de Bosque Nativo, elaborado por la Secretaría de Ambiente de la Nación, a partir de las cartografías enviadas por las autoridades provinciales de aplicación hasta el mes de marzo de 2011. La tabla 1 nos muestra la cantidad de hectáreas y el porcentaje de superficie boscosa zonificada en cada categoría en algunas de las provincias que integran total o parcialmente la región chaqueña argentina.

Tabla 1: OTBN en provincias de la región chaqueña

Provincia	Total Bosque Nativo declarado en OTBN	% de la sup. Prov.	Categoría I Rojo	%	Categoría II Amarillo	%	Categoría III Verde	%
Chaco	4.926.602 ha	49,45%	294.643 ha	5,98%	3.100.384 ha	62,93%	1.531.575 ha	31,09%
Corrientes	771.282 ha	8,74%	68.555 ha	8,89%	288.519 ha	37,41%	414.208 ha	53,70%
Formosa	4.364.899 ha	60,57%	392.062 ha	8,98%	718.923 ha	16,47%	3.253.914 ha	74,55%
Santiago del Estero	7.632.953 ha	55,98%	1.034.806 ha	13,56%	5.645.654 ha	73,96%	952.493 ha	12,48%
Córdoba (*)	2.342.357 ha	14,17%	258.215 ha	11,02%	1.900.380 ha	81,13%	183.762 ha	7,85%
Santa Fe (*)	765.601 ha	5,76%	76.639 ha	10,01%	628.307 ha	82,07%	60.655 ha	7,92%
Catamarca	723.636 ha	7,05%	102.249 ha	14,13 %	597.319 ha	82,54 %	24.068 ha	3,33 %
Salta	8.280.162 ha	53,25%	1.294.778 ha	15,64 %	5.393.018 ha	65,13 %	1.592.366 ha	19,23 %

(*) Si bien existen cartografías preliminares, las provincias de Córdoba y Santa Fe no cuentan aún con un OTBN oficial. En el caso de Córdoba la ley fue cuestionada por diversas organizaciones sociales e instituciones técnicas que reclamaban la incongruencia entre lo definido en el proceso de consulta y el mapa final presentado por la provincia. Actualmente existe un recurso de inconstitucionalidad sobre este OTBN, impulsada por la Universidad de Río Cuarto. En el caso de Santa Fe, la zonificación propuesta por el Gobierno Provincial se encuentra en un dilatado proceso de debate parlamentario, principalmente por la oposición de senadores del norte provincial, que es el área donde aún quedan bosques en esa provincia. Sin embargo, en noviembre de 2012 el proyecto volvió a entrar en tabla dado que constituye un requisito ineludible para el acceso a fondos derivados del Gobierno Nacional para forestación y otras actividades productivas.

³ Texto completo Ley 26.331, disponible en: <http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/11/ley26331.pdf>

III.- Informe Ley de Bosques: Análisis de deforestación y situación del Bosque chaqueño en la Provincia de Salta

1.- Contexto: La Ley Nacional 26.331 y el proceso de aplicación en la provincia de Salta / Cronología.

La provincia de Salta constituye un territorio particularmente significativo para analizar el proceso de aplicación de la ley y su incidencia concreta en una zona de intenso avance de la deforestación de Bosque Nativo para incorporación de tierras a la producción agropecuaria. Ello, no sólo porque constituye una de las provincias que aún conserva un patrimonio de bosque nativo relevante en la región, sino porque además la implementación de la Ley en este territorio estuvo marcada por hitos que dan cuenta del carácter conflictivo de su aplicación, en el que se tensan los intereses de las comunidades campesinas e indígenas con lógicas económico extractivas que intentan habilitar nuevas tierras, principalmente para la agricultura y ganadería a gran escala. En esta tensión, el rol de los Estados no siempre ha favorecido los intereses de los pobladores ancestrales del territorio, ni se han respetado diversas normas nacionales y tratados internacionales que amparan los derechos de estos pobladores.

Creemos importante por ello, recordar ciertos hechos que fueron marcando el proceso de aplicación de la Ley, sus avances, pausas y retrocesos, como marco de lectura de los cambios registrados en el territorio salteño.

2006 - 2007

- **Junio de 2006:** el presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Cámara Baja, el Diputado Miguel Bonasso, presenta el proyecto de **Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos**.
- **Marzo de 2007:** Aprobación del proyecto en la Cámara de Diputados, a pesar de la oposición de algunos diputados de las provincias del norte del país.
- **Noviembre 2007:** La tramitación de solicitudes de desmonte alcanza una cifra record en la provincia de Salta (130.602 ha solamente durante ese mes), posiblemente influenciada por la inminente entrada en vigencia de la Ley 26.331 y el cambio de Gobierno provincial.
- **28 de noviembre de 2007:** Luego de una intensa presión de organizaciones sociales, se sanciona la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Fue publicada en el Boletín Oficial el 26 de diciembre de 2007⁴. A partir de esta fecha entra en vigencia una moratoria que suspende el otorgamiento de nuevas autorizaciones de desmonte hasta que las provincias realicen sus respectivos OTBN y los sancionen por ley.
- **10 de diciembre de 2007:** Asume como Gobernador de la provincia de Salta Juan Manuel Urtubey (FPV), en reemplazo de Juan Carlos Romero (PJ), actual vicepresidente del Senado, quien estaba a la cabeza del ejecutivo provincial desde el año 1995. El nuevo gobierno reorganiza las áreas de competencia de la ley: crea el Ministerio de Medio Ambiente, constituido por tres secretarías, quedando el proceso de Ordenamiento de Bosque Nativo a cargo de la Secretaría de Política Ambiental.

2008

- **Mayo 2008:** El ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Salta, Julio Nasser, solicita abruptamente la renuncia de la hasta entonces titular de la Secretaría de Ambiente, la antropóloga Catalina Bulibasich, luego de haber aplicado "principio precautorio" para la paralización de tres autorizaciones de desmonte⁵. Este principio contemplado en artículo 4 de la Ley Nacional de Ambiente N° 25.675, señala que "cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para

⁴ Texto completo Ley 26.331, disponible en: <http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/11/ley26331.pdf>

⁵ Ver nota Página 12: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/subnotas/106954-33728-2008-06-30.html>

postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente”⁶.

- **Julio 2008:** El Ing. Carlos Merenson, Director Nacional de Ordenamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad, en su carácter de autoridad nacional de aplicación de la Ley 26.331 manifestó “preocupación por la lentitud con la que se desarrolla la presente etapa” de implementación de la ley, tras 7 meses sin avances sustanciales, especialmente en el proceso participativo de elaboración de los OTBN⁷.
- **Noviembre 2008:** Diversas organizaciones sociales denuncian “preocupación e incertidumbre” por la falta de información acerca del Proyecto de ley de OTBN provincial, que a esta fecha se encontraba en trámite en Senadores, y por la continuidad de los desmontes en zonas ocupadas por comunidades indígenas y pequeños productores campesinos⁸.
- **10 de diciembre de 2008:** La Mesa de Tierras de Salta, integrada por organizaciones aborígenes y criollas, e instituciones, marcha hasta la Casa de Gobierno y la Legislatura provincial en defensa de la Tierra y el Bosque, reiterando la demanda de respeto a sus territorios de uso ancestral y denunciando el carácter “irregular” de la propuesta de Ordenamiento Territorial de Bosques de la provincia, en tanto no garantizó la participación de comunidades aborígenes y criollas gravemente afectadas por los desmontes⁹.
- **16 de diciembre de 2008:** Líderes indígenas y campesinos promueven una acción de Amparo ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a instancias de la Mesa de Tierras del Norte de Salta, para frenar los desmontes en cuatro departamentos¹⁰.
- **29 de diciembre 2008:** El máximo tribunal de la Nación dispone en su pronunciamiento: “el cese provisional de los desmontes y talas de bosques nativos en los departamentos de San Martín, Orán, Rivadavia y Santa Victoria autorizados por la provincia de Salta durante el último trimestre de 2007” y convoca a una audiencia pública entre las partes.
- **Diciembre 2008: Se sanciona la Ley 7.543 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de Salta** (Expte. 90-18.078/08). Esta ley no incluye el instrumento de orientación y referencia (soporte cartográfico), para la delimitación de las áreas que corresponden a las categorías de la ley, dejando un plazo de 60 días para que la autoridad de aplicación lo elabore¹¹.

2009

- **9 de febrero de 2009:** Un alud de agua, barro y troncos afectó a la ciudad de Tartagal (Salta), provocando la muerte de 2 personas y afectando a más de 10 mil. Organizaciones denuncian que la tragedia estuvo vinculada al proceso de deforestación.
- **11 de febrero del 2009:** La Universidad Nacional de Salta promueve una acción de nulidad de la Ley 7.543 ante la CSJN, por considerarla inconstitucional y por incumplimiento de artículos de la Ley Nacional N° 26.331.
- **13 de febrero de 2009:** Un año después de la sanción de la Ley Nacional de Bosques, el Poder Ejecutivo reglamenta esta normativa mediante el Decreto 91/2009¹².
- **18 de Febrero de 2009:** Se realiza la Audiencia Pública convocada por la Corte Suprema de Justicia, para que las partes se expidan “en forma oral y pública sobre la situación que se denuncia”, participa de la audiencia el Secretario de Ambiente de Nación, Homero Bibiloni, el Ministro de Ambiente de Salta, Julio Nasser, y representantes de las comunidades indígenas y campesinos criollos que a fines de 2008 habían presentado un Recurso de Amparo al máximo tribunal¹³.

⁶ Texto completo Ley General de Ambiente N°26.675, disponible en: <http://www.ambiente.gov.ar/?aplicacion=normativa&IdNorma=85>

⁷ <http://redaf.org.ar/noticias/?p=187>

⁸ Ver informe REDAF, “A un año de la Ley de Bosques: Panorama en la Región Chaqueña Argentina” :

<http://redaf.org.ar/leydebosques/?p=203> / Nota Página 12, febrero 2009: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-117597-2009-01-02.html>

⁹ La Mesa de Tierras de Salta es un espacio de articulación constituido formalmente en 2008 y que desde entonces desarrolla acciones para la defensa de los territorios campesinos e indígenas. Acta de constitución de la Mesa de Tierras de Salta y detalle de las organizaciones que la integran, disponible en: http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/12/actadeclaracion_mesatierra_salta2008.pdf

¹⁰ Disponible en: http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/11/amparoCSJ_comunidades_salta_.pdf

¹¹ Disponible en: http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/11/ley7543_bosquesSalta.pdf

¹² Disponible en: http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/11/decreto91_2009_reglamentacion_ley_26331.pdf

¹³ Video disponible en: <http://www.emprendedor.tv/video483.html> / Nota Página 12: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-120205-2009-02-19.html>

- **Febrero de 2009:** Se publica un informe especial del Defensor del Pueblo de la Nación sobre la Deforestación en la Provincia de Salta, realizado como respuesta a numerosas denuncias recibidas principalmente entre los años 2005 - 2008¹⁴.
- **26 de marzo de 2009: Resolución de la Corte Suprema de Justicia ordena al Gobierno de Salta la suspensión de desmontes y tala de bosques nativos** en toda la extensión de los departamentos de Orán, San Martín, Rivadavia y Santa Victoria, hasta tanto se realice un “estudio de impacto ambiental acumulado”, en un plazo de 90 días¹⁵.
- **30 de junio 2009:** Se aprueba el soporte cartográfico para la zonificación de base del OTBN de la provincia de Salta mediante el decreto provincial N° 2.785.¹⁶
- **3 de julio de 2009:** Mediante el decreto N° 2789, de necesidad y urgencia, el Gobierno de Salta declara que no se podrán realizar desmontes en propiedades ubicadas en categoría amarillo, que hayan sido objeto de reclamo formal por parte de comunidades indígenas, hasta tanto no se realice el relevamiento contemplado por la Ley 26.160.¹⁷
- **1 septiembre de 2009:** Mediante el decreto N° 3676, el Ministerio de Desarrollo Económico de la provincia de Salta conforma un Consejo Asesor del Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo con la intención de “atender a las inquietudes de diversos sectores” interesados en disminuir la incidencia que la implementación de la normativa sobre los bosques “pudiera tener sobre la actividad productiva de naturaleza forestal, foresto-industrial, agropecuaria y demás actividades económicas vinculadas y sus consecuencias sobre el empleo”. Diversas organizaciones ambientalistas, miembros de la academia, organizaciones e instituciones del territorio cuestionan tanto la naturaleza como la composición de este Consejo.¹⁸

2010 – 2011

- **28 de mayo de 2010:** El Gobierno de Salta, mediante el Decreto 2.211 estipula los estudios necesarios para la recategorización de predios, permitiendo con ello modificar la categoría originalmente asignada en el OTBN.¹⁹
- **Varios 2010:** se convoca a audiencias para aprobar solicitudes de desmonte por mas de 50.000 ha en el Departamento Anta.
- **2 de Diciembre de 2011:** El relator especial de Naciones Unidas James Amaya, se reúne con comunidades indígenas de Salta en el marco de una visita que tenía por objetivo interiorizarse acerca de la situación de DDHH de los pueblos indígenas de la Argentina, y en la que también visitó a organizaciones de Neuquén, Río Negro, Jujuy y Formosa.²⁰
- **13 de Diciembre de 2011:** La Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), resuelve levantar la suspensión de los desmontes vigente desde el 26 de marzo del 2009 en los departamentos de Orán, San Martín, Rivadavia y Santa Victoria; establece, desde el momento y a futuro, su incompetencia para actuar en los reclamos atinentes a esta situación²¹. Remite las actuaciones a la Corte de Justicia de la Provincia de Salta.
- **En reiteradas oportunidades durante 2010 -2011, campesinos e indígenas denunciaron la continuidad de desmontes pese a vigencia de la suspensión de desmontes dictada por la CSJN²²**

¹⁴ Disponible en: http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/11/Informe-DPN_defsalta_2009.pdf

¹⁵ Disponible en: http://redaf.org.ar/noticias/wp-content/uploads/2009/03/amplia_fallo_desmontes_salta_marzo09.pdf

¹⁶ Disponible en: <http://redaf.org.ar/observatorio/wp-content/uploads/2012/11/decreto2785yanexodelmismo.zip>

¹⁷ Disponible en: http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/11/decreto2789_provsalta.pdf

¹⁸ Disponible en: <http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/11/Decreto-3676-09-Crea-Consejo-Asesor-OT.pdf>

¹⁹ Disponible en: <http://www.agronoa.com.ar/bflash/Decreto2211%20Bajada%20Predial.pdf>

²⁰ <http://redaf.org.ar/noticias/?p=4780>

²¹ Disponible en: <http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/11/Fallo-final-CSJ-dic2011.pdf>

²² Para más información, consultar notas de prensa Nuevo Diario (Salta), disponibles en: <http://www.opsur.org.ar/blog/2011/08/24/salta-denuncian-mas-desmontes-y-quemas-ahora-en-ballivian/> / <http://redaf.org.ar/noticias/?p=5915>

- **29 de marzo del 2012:** se convoca a Audiencia Pública para un desmonte de aproximadamente 6.000 ha netas en el departamento San Martín, en una zona categorizada como amarillo en el OTBN. Previo a la audiencia, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia había otorgado una recategorización del OTBN a nivel predial. Finalmente, el 13 de junio, se aprobó un desmonte neto de 1.447 ha²³.
- **24 de mayo de 2012:** La Corte de Justicia de Salta se declara competente en la Causa "Salas, Dino y otros c/ Pcia. De Salta y Estado Nacional s/Amparo".
- **Julio 2012:** Informe del Relator Especial de Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, señala que "persiste una brecha significativa entre el marco normativo establecido en materia indígena y su implementación real". Señala que "El avance de la frontera agrícola ha generado la pérdida de grandes extensiones de tierras tradicionales de los pueblos indígenas" y que "una situación de especial preocupación es la situación observada en el Chaco Salteño, provincia de Salta, habitado por comunidades del pueblo indígena wichí en las zonas territoriales denominadas Pilcomayo, Norte Bermejo, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia, Itiyuro-Ruta 86, Bajo Itiyuro y Ballivián. En estas zonas, empresarios agropecuarios han desmontado cientos de miles de hectáreas de bosques, de los cuales dependen estas comunidades"²⁴
- **Varios 2012:** Las solicitudes y autorizaciones de recategorización del OTBN a nivel predial generan preocupación y pedidos de información por parte de organizaciones campesinas e indígenas. Esta inquietud se mantiene hasta la actualidad²⁵.

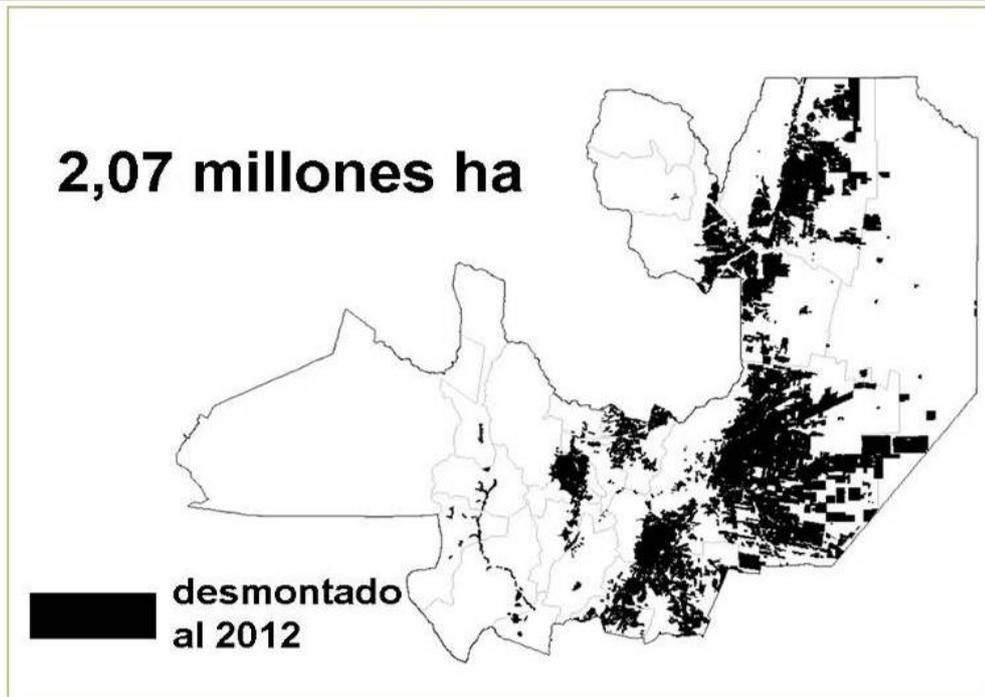
²³ Detalle del llamado a Audiencia Pública Gobierno de la provincia de Salta para el "Proyecto Agrícola Ganadero Finca San Francisco" disponible en: <http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/12/18794-Fca-Estb-Sn-Fco.pdf>

²⁴ Disponible en: http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/11/2012_report_argentina_sp_auversion.pdf

²⁵ Para más información ver columna de Elena Corvalán en Nuevo Diario de Salta: http://www.nuevodiariodesalta.com.ar/index.php?id_menu=16&id_item=6&id_modulo=50 y otras notas en el mismo medio: <http://redaf.org.ar/noticias/?p=5187#more-5187>

2.- Deforestación en la provincia de Salta a septiembre de 2012

Figura 3: Superficie total desmontada en la Provincia de Salta 1976 - 2012



La figura 3 nos muestra la ubicación geográfica de la superficie deforestada en la provincia hasta septiembre 2012.

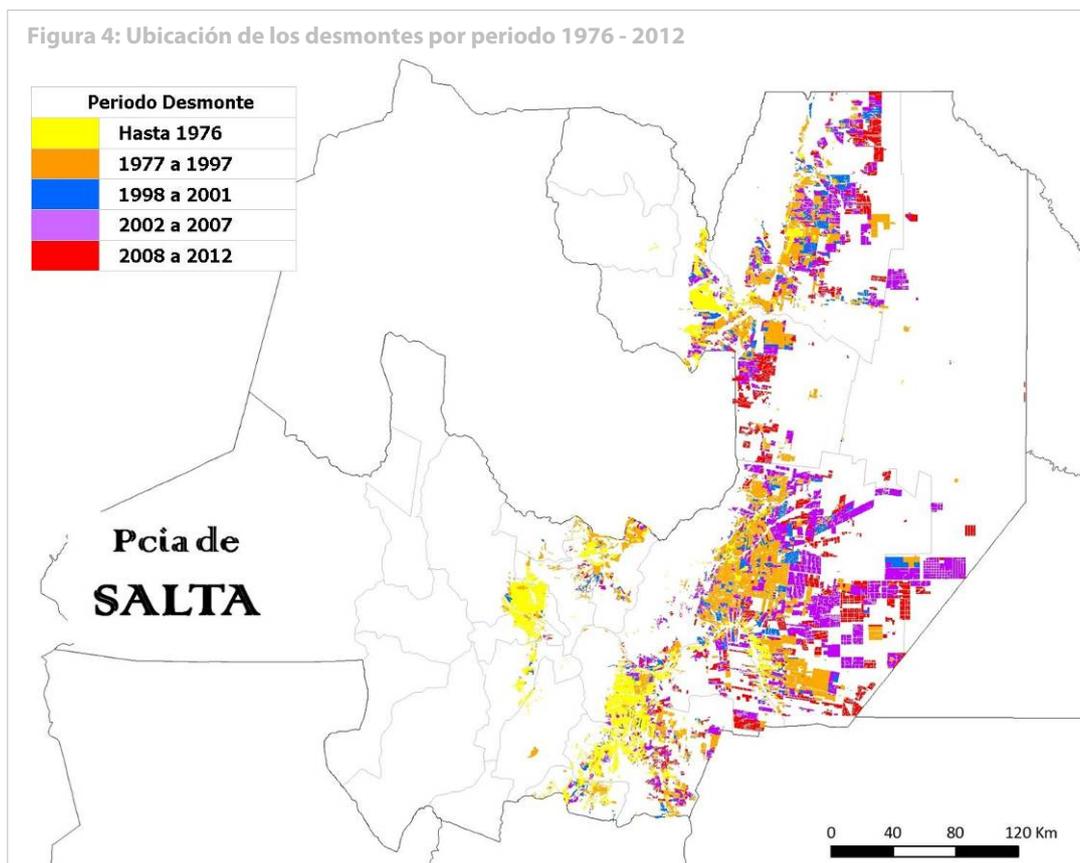
Al mes de septiembre de 2012 la provincia de Salta registra la pérdida de un total de **2.074.210 hectáreas de bosque nativo.**

[Ampliar imagen](#)

Fuente: Red Agroforestal Chaco Argentina - FAUBA LART / 2012

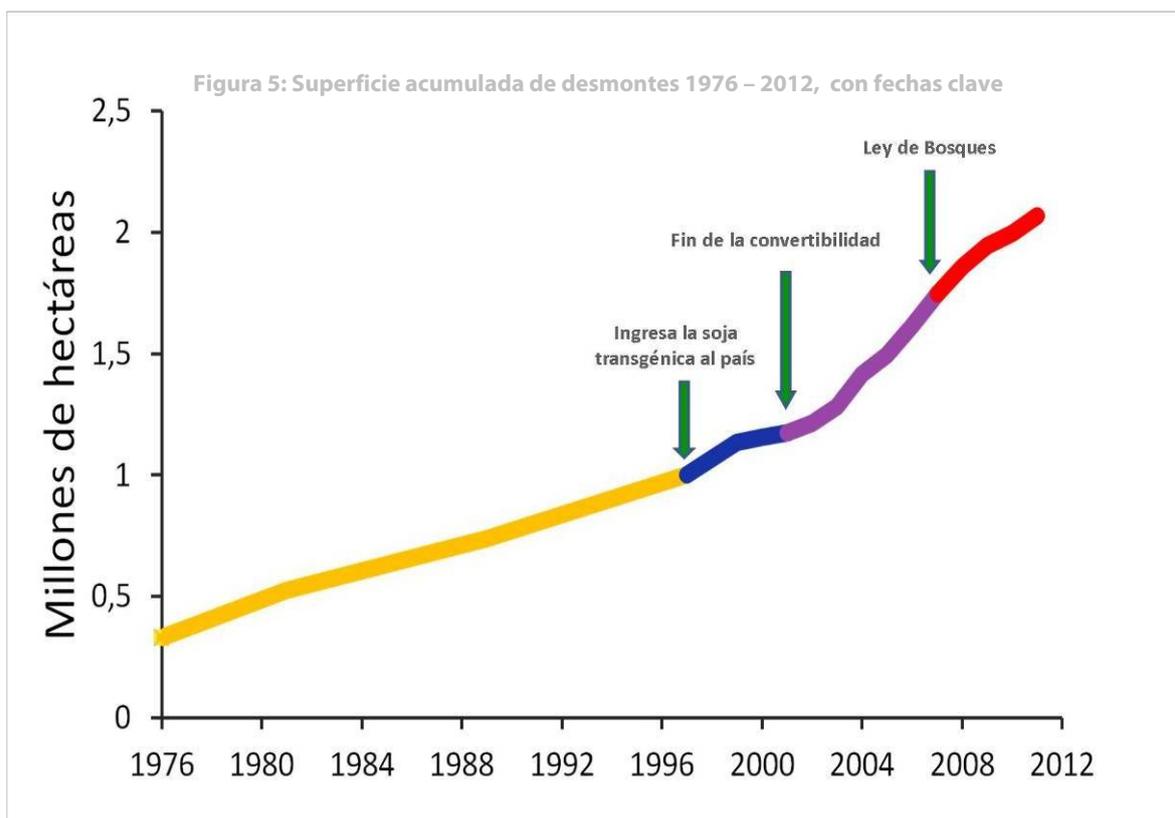
2.1 Evolución histórica de los desmontes en la provincia de Salta 1976 – 2012

En la figura n° 4 observamos cómo en los últimos años los desmontes han aumentado progresivamente hacia las zonas este y norte de la provincia, en áreas que corresponden al territorio del Chaco Salteño, y que se intensifican especialmente a partir del año 2002.



[Ampliar imagen](#)

Fuente: Red Agroforestal Chaco Argentina - FAUBA LART / 2012



[Ampliar imagen](#)

En la figura 5 se grafica la evolución histórica de la superficie desmontada registrada en el periodo 1976 a septiembre de 2012, con la ubicación temporal de algunos hitos que consideramos han incidido en un aumento de la tasa anual de desmonte a partir del año 2000, lo cual se visualiza en una mayor pendiente de la curva representada.

Si bien la conversión de bosques en tierras para agricultura y ganadería ha sido un proceso constante en la provincia, el ingreso de la soja transgénica al país (1996 – 1997) con un aumento progresivo de la superficie destinada a este cultivo (hasta alcanzar aproximadamente 18.850.00 ha sembradas durante la campaña 2011 - 2012 en todo el país), y especialmente el fin de la convertibilidad (2001), generaron incentivos y por tanto un interés creciente por habilitar nuevas tierras para cultivos de exportación, empujando a la ganadería hacia áreas marginales, con múltiples desmontes destinados a esta actividad en la región chaqueña de Salta.

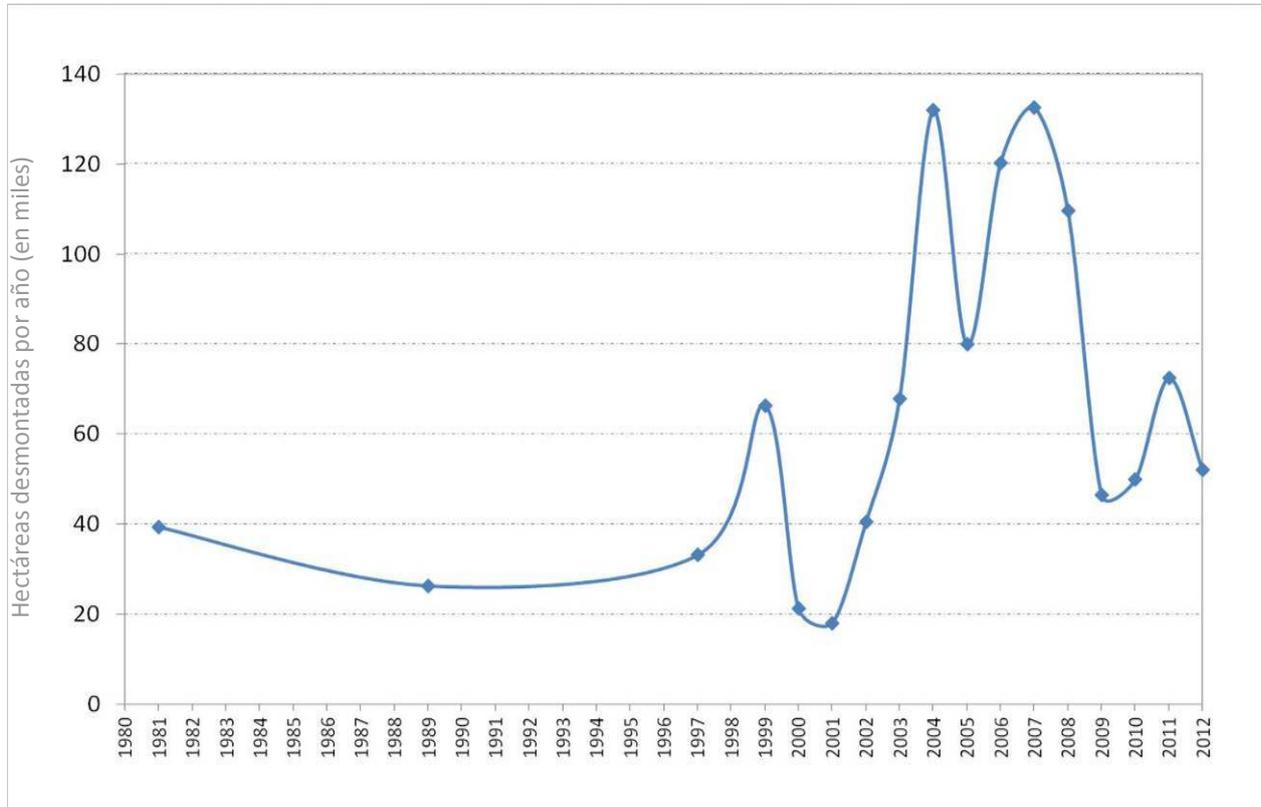
Los datos nos señalan que la Ley de Bosques no tuvo un impacto significativo para una disminución en la tasa de desmontes en la provincia de Salta en los años inmediatamente posteriores a su sanción. Esto, posiblemente es producto de la cantidad de superficie autorizada para desmontar durante el periodo previo a la sanción de la Ley. Cabe aclarar que la Ley 26.331 prohibía el otorgamiento de nuevas autorizaciones de desmontes, pero no la ejecución de los permisos aprobados previo a la sanción de la ley. En el caso de Salta estos permisos abarcaron mas de 807.000 ha para el periodo comprendido entre septiembre 2004 y 2007, de los cuales un 54% fue aprobado en el año de sanción de la Ley²⁶.

²⁶ Informe ASOCIANA: La Deforestación en Salta 2004 – 2007. Disponible en: <http://redaf.org.ar/noticias/wp-content/uploads/2008/05/deforestacion-en-salta-informe-asociana.pdf>

2.2 Variación de la superficie desmontada por año en la provincia de Salta, en el periodo 1976 – septiembre 2012

La figura 6 nos muestra las variaciones interanuales de la superficie desmontada.

Figura 6: Variación de la superficie anual desmontada 1980 – 2012



[Ampliar imagen](#)

Se observa un aumento exponencial de la superficie anual desmontada en los años inmediatamente posteriores al 2001, luego del cambio de la convertibilidad y el consecuente incentivo a las exportaciones. Alcanza un pico en el año 2007, previo a la sanción de la Ley de Bosques y un valor elevado para el 2008, fundamentalmente relacionado a las autorizaciones de desmonte otorgadas en el preámbulo de la sanción de la Ley de Bosques.

Para el año 2009, se aprecia una caída importante en la superficie desmontada. Podría inferirse que esta baja tiene relación directa con la entrada en vigencia de la medida cautelar de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que suspendió los desmontes en cuatro de los departamentos más afectados por los desmontes en las últimas décadas y sobre el que pesaban el mayor número de solicitudes aprobadas durante el último trimestre de 2007.

Este freno a los desmontes durante el primer año de vigencia de esta medida, pierde fuerza en los años siguientes, registrando aumentos en la superficie desmontada hacia 2011, año en que la Corte cesa su acción en este caso.

La tabla 2, detalla la deforestación registrada en cada departamento entre los años 1976 y septiembre de 2012.

Tabla 2: Hectáreas desmontadas por departamento 1976 - sept. 2012

Departamento	Hasta 1976	1981	1989	1997	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Total
Anta	32.649	73.439	86.830	142.305	47.324	11.411	6.215	23.431	41.633	80.504	45.317	55.532	39.821	36.179	19.925	22.734	38.249	17.585	821.084
Cadhi	754	4.124	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.878
Cafayate	-	2.947	178	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.124
Caldera	220	-	1.900	125	260	-	-	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	-	2.521
Candelaria	11.998	5.771	2.229	477	1.746	111	1.184	783	591	947	113	307	80	-	22	-	-	-	26.361
Capital	5.784	2.369	3.095	2.221	1.991	-	952	-	-	-	300	226	497	226	511	230	175	-	18.577
Cerrillos	20.882	467	505	160	364	-	-	-	-	-	-	-	-	-	174	-	-	-	22.553
Chicoana	13.950	317	565	709	-	-	-	-	150	-	-	-	84	171	-	-	188	-	16.133
San Martin	20.052	36.468	40.488	58.599	41.070	5.612	6.569	6.680	9.835	19.750	21.196	22.336	29.363	34.476	10.573	5.233	10.475	8.420	387.194
Guemes	16.359	12.665	8.145	8.291	1.024	214	311	295	617	1.221	345	389	872	1.130	378	160	413	-	52.829
Guadhipas	2.035	-	2.198	-	-	-	-	-	42	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.275
Iruya	530	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	530
La Viña	8.682	254	1.062	34	547	93	36	42	-	11	41	3	-	-	-	-	-	-	10.804
Metan	63.035	10.367	10.145	8.956	4.723	1.491	625	1728	2.357	5.202	5.408	11.691	8.921	8.350	6.850	12.260	3.505	3.789	169.403
Molinos	621	3.367	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.987
Oran	48.201	18.075	26.950	28.420	16.104	2.124	1118	6.023	4.848	5.052	5.071	8.653	13.896	12.439	5.491	2320	13.931	14.529	233.244
Poma	-	-	1.633	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.633
Rivadavia	219	1.061	160	6.047	9.131	-	51	-	3.119	13.638	223	19.260	31.067	11.400	254	2.969	1.957	4.692	105.246
Rosario de la Frontera	63.718	18.734	19.837	8.454	7.557	193	449	1398	4.614	5.462	1.908	1.807	7.895	5.138	2.270	3.939	3.478	2.880	159.726
Rosario de Lerma	18.280	512	2.947	-	790	-	426	-	-	-	-	30	-	-	-	-	-	-	22.986
San Carlos	-	5.780	1.342	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7.122
Total General	327.969	196.716	210.208	264.796	132.632	21.248	17.938	40.380	67.806	131.802	79.923	120.234	132.496	109.504	46.447	49.844	72.372	51.894	2.074.210

De la tabla 2 se desprende que:

- Los desmontes registrados en el periodo 1976 - 2012 (2.074.210 ha) han afectado especialmente a los departamentos de la provincia de Salta cuyo territorio está incluido total o parcialmente en la región chaqueña. **Los departamentos de Anta, San Martín, Metán, Orán, Rivadavia y Rosario de la Frontera concentran el 91% del total de desmontes de la provincia (1.875.897 ha)**
- El departamento más afectado, considerando todo el periodo, es Anta, que concentra el 40% de la deforestación total de la provincia, le siguen San Martín (19%), Orán (11%), Metan y Rosario de la Frontera (8%) y Rivadavia (5%).
- **El 45% de las hectáreas desmontadas en la provincia se produjeron en lo que va de 2000 a la fecha (941.888 hectáreas).**
- Del total histórico de desmontes realizados en el departamento Rivadavia, el 84% ocurrieron desde el 2000 a la fecha (88.630 ha), en Anta el 53% (438.536 ha) y en Gral. San Martín el 49% (190.518 ha).
- Si bien entre 2009 y 2011 no deberían haberse registrado desmontes en los departamentos San Martín, Orán y Rivadavia – que se encontraban “protegidos” por la suspensión resuelta por la Corte Suprema de Justicia -, la actividad extractiva continuó, registrándose 26.281 hectáreas desmontadas en San Martín, 5.180 en Rivadavia, y 21.762 en Orán.
- Departamentos tradicionalmente afectados por los desmontes, que no estaban incluidos en la medida cautelar, mantuvieron altas cifras de pérdida de bosques nativos, como es el caso de Anta, que en 2010 y 2011 participa con casi la mitad del total de desmontes de la provincia.

2.3 Registro histórico de desmontes en el Chaco Salteño

Tabla 3: Porcentaje de desmontes ocurridos en el Chaco Salteño entre 1976 - 2012

Período	Hasta 1976	1977-1997	1998-2001	2002-2007	2008-2012	Total General
Sup. Total desmontada	326.174	653.173	171.592	572.596	330.533	2.054.067
Sup. desmontada en Región Chaqueña	245.707	570.448	149.130	536.413	312.724	1.814.422
Porcentaje del desmonte en Región Chaqueña	75,3%	87,3%	86,9%	93,7%	94,6%	88,3%

Históricamente el desmonte ha afectado fuertemente la región del Chaco Salteño, la cual ha perdido 1.814.422 hectáreas de bosque nativo entre 1976 y 2012. El 49% de las mismas (883.160 ha) se perdió en lo que va del 2000 a la fecha.

El porcentaje de participación de la región chaqueña es cada vez mayor en el total de desmontes ejecutados en la provincia de Salta, concentrando actualmente el 94% de los desmontes que se realizan en la provincia (para el periodo 2008-2012).

Esta situación podría agravarse en los próximos años, dado que en la actualidad la mayor cantidad de solicitudes de desmonte presentadas se ubican en los departamentos Anta, Gral. San Martín y Rivadavia.

La tabla 4 nos muestra las solicitudes de desmonte autorizadas en el periodo 2004 - 2007, considerando los distintos departamentos de la provincia de Salta.

Tabla 4: Distribución departamental de las solicitudes de desmonte (2004 - 2007)

Departamento	Has.	Porcentaje del total	Porcentaje acumulativo
Anta	243.920	30,2	30,2
San Martín	217.569	26,9	57,1
Rivadavia	205.403	25,4	82,6
Orán	73.284	9,1	91,7
Metán	48.815	6,0	97,7
Rosario .de la Frontera	12.437	1,5	99,2
Capital	2.917	0,4	99,6
General Güemes	2.164	0,3	99,9
La Viña	1.000	0,1	100,0
Total	807.509	100,0	100,0

Fuente: Informe ASOCIANA – A. Leake, M. Ecónomo, La Deforestación de Salta 2004 – 2007

En los departamentos San Martín y Rivadavia se encuentran los principales remanentes del bosque subtropical seco del Chaco Salteño. Las autorizaciones de desmonte otorgadas, especialmente aquellas que afectaron a gran cantidad de hectáreas en el año 2007, ponen en gravísimo riesgo la integridad ecológica de la región.

Esta región incluye el territorio de ocupación tradicional y actual de más de 200 comunidades indígenas integradas por más de 23.000 personas.²⁷ Estas comunidades llevan décadas de reclamos para lograr la seguridad jurídica sobre sus territorios. Da cuenta de esta situación la publicación *Los Pueblos Indígenas de la Provincia de Salta, La posesión y el dominio de sus tierras – Departamento San Martín*, producto de la investigación realizada en el marco del convenio: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y Universidad Nacional de Salta²⁸.

Los departamentos de Rivadavia y San Martín constituyen el área donde desarrollan su vida más de 2.500 familias campesinas, que utilizan 1 millón de hectáreas en la actualidad. Las familias criollas ocupan el Chaco, desde hace 3 o 4 generaciones²⁹. Cabe destacar la cantidad de desmontes autorizados para ganadería empresarial en especial para el departamento Rivadavia³⁰. Dado que la tenencia de la tierra es uno de los factores más limitantes para desarrollar una mejor calidad de vida, estas autorizaciones de grandes extensiones de desmonte ponen en grave riesgo las posibilidades de las familias para lograr un desarrollo que respete su propia visión³¹.

²⁷ Informe ASOCIANA – A. Leake, M. Ecónomo, La Deforestación de Salta 2004 – 2007. Disponible en: <http://redaf.org.ar/noticias/wp-content/uploads/2008/05/deforestacion-en-salta-informe-asociana.pdf>

²⁸ Documento completo disponible en: http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/12/P-Ind-de-Salta-La-posesion-y-dominio-de-sus-tierras_InformeDDHH.pdf

²⁹ Ver Propuesta de Pequeños Productores para una Ganadería Chaqueña Inclusiva - Programa Ganadero para la Región Chaqueña: Salta, Santiago del Estero, Formosa, Chaco y Santa Fe (junio 2011). Disponible en: http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/12/programaganadero_regchaquena.pdf

³⁰ Informe ASOCIANA – A. Leake, M. Ecónomo, La Deforestación de Salta 2004 – 2007.

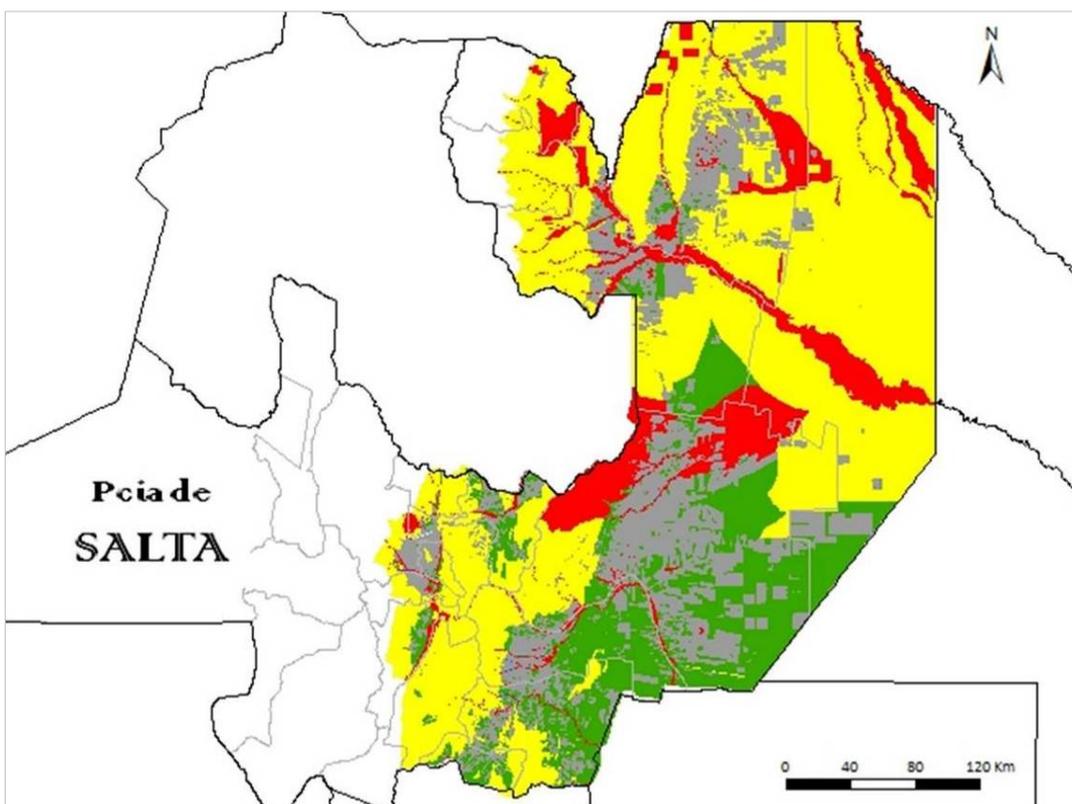
³¹ Ver Propuesta de Pequeños Productores para una Ganadería Chaqueña Inclusiva.

3.- Ley de Bosques en la provincia de Salta

3.1 Normativa y OTBN provincial:

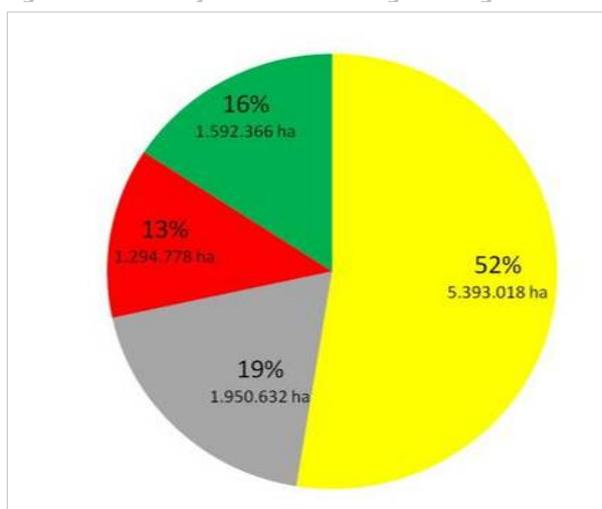
La Provincia de Salta sancionó la Ley N° 7.543 (Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos) en diciembre de 2008. El 30 de junio de 2009 se aprobó el soporte cartográfico para la zonificación de base del OTBN, mediante el decreto provincial 2.785³². En la figura 7 se presenta el OTBN de la provincia de Salta según lo establecido por dicho decreto. Como se puede observar, se excluye de los alcances de la reglamentación la Macro-Cuenca Cerrada de la Puna por sus características ecológicas naturales no boscosas (Decreto 2.785).

Figura 7: OTBN de la provincia de Salta – Decreto 2.785



Fuente: Soporte cartográfico OTBN – Decreto provincial 2.785, proporcionado por la Sec. De Ambiente de la Nación

Figura 8: Porcentaje de hectáreas según categoría OTBN



[Ampliar imagen](#)

En la Figura 8 se presenta la participación de cada categoría de conservación en porcentaje de la superficie considerada a nivel provincial.

Como se puede observar en la Figura 9, de acuerdo a la información incluida en el Documento Técnico adjunto al decreto provincial 2.785, fechado en junio de 2009³³, al año 2008 la provincia registraba un total de 1.945.836 hectáreas desmontadas (GRIS)³⁴, lo cual corresponde a un 19 % de la superficie correspondiente a Bosque Nativo, considerada a nivel provincial.

³² Disponible en: http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/11/ley7543_bosquesSalta.pdf

³³ Disponible en: <http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/11/decreto2785yanexodelmismo.zip>

³⁴ Los datos de desmonte al año 2008 incluidos en el Doc. Técnico difieren levemente de los registrados para la elaboración del presente informe, debido a diferentes fechas de registro de la información proveniente de sensores remotos.

El proceso de zonificación consideró entonces a las 8.280.162 de hectáreas de bosque nativo existentes a 2008, Y las clasificó en las siguientes categorías de conservación:

- **Categoría I (ROJO) incluye el 13% de la superficie total de bosque nativo** (1.294.778 ha) áreas de muy alto valor de conservación que no deben transformarse, por lo tanto, no pueden ser desmontadas.
- **Categoría II (AMARILLO), consideró al 52% de la superficie total de bosque nativo** provincial, áreas de mediano valor de conservación, posible de utilizar mediante aprovechamiento sostenible, sistemas silvopastoriles, turismo y recolección e investigación científicas, pero no para cambio de uso de suelo o desmonte.
- **Categoría III (VERDE) consideró al 16% de la superficie total de bosque nativo**, constituyen sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse mediante desmonte.

3.2 Distribución OTBN por Departamento y Ecorregión

La tabla 5 nos muestra la cantidad de hectáreas zonificadas en categoría Roja, Amarilla o Verde (además de lo ya desmontado al momento de la realización del OTBN en 2008, tipificado como Gris), y su distribución en los distintos departamento de la provincia.

Tabla 5: Distribución departamental de las categorías de OTBN

Departamento	Rojo	Amarillo	Verde	Deforestado al 2008 (gris)	Total
Anta	119.833,5	74.937,9	251.922,9	414.120,6	861.271,2
Caldera	2.425,2	2.320,7	1.279,5	2.805,0	8.830,4
Candelaria	133,7	5.434,1	3.455,8	10.685,1	19.708,7
Capital	711,1	26.566,6	2.507,2	8.166,5	38.090,4
Cerrillos	816,7	3.265,5	818,3	990,6	5.905,1
Chicoana	2.475,6	3.116,3	1.957,2	2.093,7	9.719,2
Gral. San Martín	79.949,6	420.043,8	17.652,9	189.835,2	707.573,4
Güemes	2.221,6	17.237,0	13.463,5	30.620,8	63.697,1
Guachipas	-	21.217,6	4.040,2	1.732,2	26.990,0
Iruya	1450,0	12.599,1	-	77,4	14.126,5
La Viña	380,4	9.703,7	19.131,6	10.395,3	39.630,0
Metán	14.762,1	15.351,7	17.257,0	99.193,2	147.602,0
Orán	59.598,5	143.133,7	19.299,7	187.342,5	410.251,0
Rivadavia	23.221,5	163.254,0	890,5	99.415,0	286.781,0
Rosario de la Frontera	7.456,9	42.796,3	83.221,8	95.175,1	229.417,6
Rosario de Lerma	2.311,9	16.346,2	850,3	3.490,1	23.255,8
Santa Victoria	4.649,6	1.939,9	-	2.459,8	9.049,4
Total	1.294.888	5.374.410	1.612.516	1.945.836	2.903.271,39

Fuente: Soporte cartográfico OTBN - Decreto provincial 2.785, proporcionado por la Sec. De Ambiente de la Nación

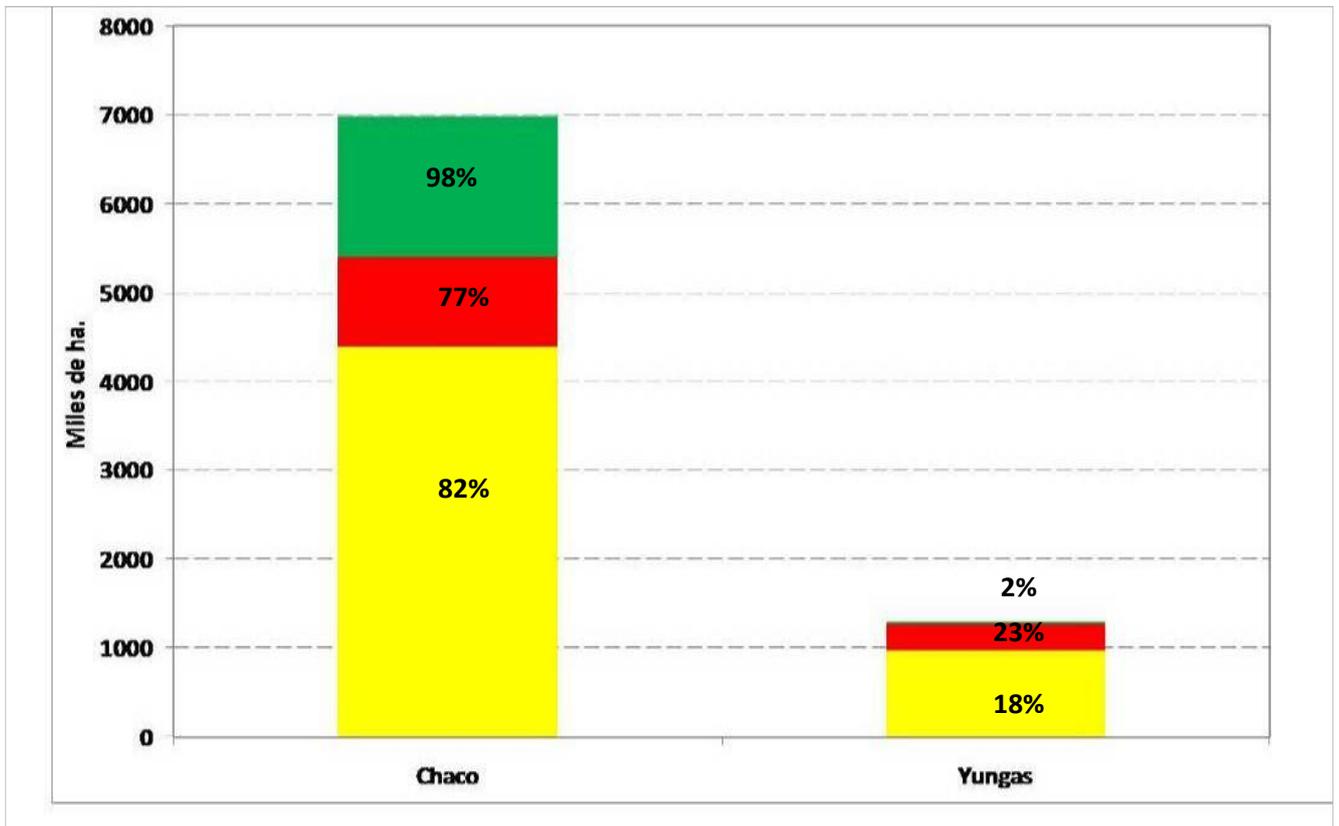
La tabla 5 nos muestra que los departamentos cuya superficie se encuentra total o parcialmente en la región chaqueña concentran gran cantidad de superficie zonificada en categoría Verde, es decir posible de ser transformada mediante desmonte. Y que a futuro continuará afectando especialmente a departamentos como Anta, Rosario de la Frontera, Orán y San Martín.

El cuadro siguiente y la figura 9 indican la cantidad de hectáreas según categoría de OTBN para los dos ecorregiones con mayor cobertura de bosque nativo en la provincia de Salta: Chaco y Yungas. Esta gráfica nos muestra que **el 98% de las áreas consideradas como posibles de sufrir cambio de uso de suelo (VERDE) se ubican en el Chaco Salteño**, dando cuenta con esto que el avance del desmonte continuará incrementándose sobre esta región.

Tabla 6: Distribución de OTBN por Ecorregión (Yungas / Chaco)

	Categoría de Conservación			Total Ecorregión
	amarillo	rojo	verde	
Chaco	81,92% (4.402.523 ha.)	77,20% (999.697 ha.)	98,03% (1.580.764 ha.)	6.982.984 ha.
Yungas	18,08% (971.886 ha.)	22,80% (295.191 ha.)	1,97% (31.752 ha.)	1.298.829 ha.
Total por categoría (ha.)	5.374.410 ha.	1.294.888 ha.	1.612.516 ha.	8.281.813 ha.

Figura 9: Distribución de OTBN por Ecorregión (Yungas / Chaco)



3.3 Consideraciones respecto al OTBN de la Provincia de Salta

- **Cartografía por decreto:**

En Salta, la Ley 7.543 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos se aprobó en diciembre de 2008, sin incluir el soporte cartográfico de la misma, es decir, sin el instrumento de orientación y referencia para la delimitación de las áreas que corresponden a las distintas categorías de la ley. La cartografía del OTBN se aprobó seis meses después, en junio 2009, mediante el decreto N° 2.785. Esto implica que dicho soporte no tiene el carácter de ley provincial solicitado por la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos en su artículo 32.

- **Carácter “orientativo”:**

La legislación provincial introduce un alto nivel de ambigüedad, creando condiciones que permiten que su aplicación tienda a favorecer la producción agrícola y ganadera de gran escala en desmedro de un aprovechamiento integral del bosque y la conservación.

El artículo 17, por ejemplo, establece que la cartografía de la zonificación de las tierras de la provincia es de “...carácter orientativa y que será objeto de definición, en todos los casos, a escala predial...”.

Si bien la posterior sanción de Decretos relacionados al análisis del OTBN a escala predial (de finca) debiera estar destinada a definir la forma de realización de actividades propias de la categoría del OTBN correspondiente, el texto del mencionado artículo, en la práctica, ha dejado abierta la posibilidad de que una finca ubicada en una Zona Amarilla podría, por ejemplo, pasar a ser “recategorizada” como Verde, si se cumplen ciertos requisitos³⁵ tal como se explicita más adelante.

- **Utilización del concepto “Amarillo Social” por parte de funcionarios del Estado provincial:**³⁶

La cartografía del OTBN incluye las categorías incluidas en la Ley Nacional 26331: Rojo, Amarillo y Verde. Mediante el decreto N° 2789, de necesidad y urgencia, el Gobierno de Salta dispone que no se podrán realizar desmontes en propiedades ubicadas en categoría amarillo, que hayan sido objeto de reclamo formal por parte de comunidades indígenas, hasta tanto no se realice el relevamiento contemplado por la Ley 26.160. Con esto, quedarían suspendidos **los desmontes autorizados previo a la sanción de la ley 26331.**

El decreto establece que el reclamo formal debe haber sido realizado por comunidades indígenas con personería jurídica, y debe ser previo a la fecha del decreto (julio 2009). Esto tiene implicancias significativas, pues del territorio de ocupación indígena es indeterminada la superficie que se ajusta a estas condiciones, sumado al importante retraso en la aplicación de la Ley de Emergencia de la Propiedad Comunitaria (26.160) a nivel provincial.

Al anunciar la medida se utilizó en las declaraciones el concepto de “**Amarillo Social**” para las áreas alcanzadas por **el decreto 2789/09**. Si bien el **OTBN** indica claramente que hay **5.393.018 ha categorizadas en amarillo**, se generó una idea falsa sobre la superficie real de bosque que ha sido verdaderamente clasificado como Amarillo. La información sobre la delimitación de las zonas alcanzadas por el mencionado decreto es manejada por la Secretaría de Ambiente.

- **Recategorizaciones:**

El DECRETO N° 2211/10 del día 28-05-2010 (Ministerio de Desarrollo Económico), publicado en el Boletín Oficial de Salta N° 18360, el día 1 de Junio de 2010, bajo las firmas de Urtubey - Loutaif - Nasser – Samson, establece en su punto C:

“C.5. De la Recategorización: Visto el Art. 17 de la Ley 7543 Capítulo V - Cuestiones comunes a las Categorías que expresa: La categorización reflejada en la representación cartográfica de escala mínima de 1:250.000 prevista en la Ley es de carácter orientativa y será objeto de definición, en todos los

³⁵ Artículo Andrés Leake – Ordenamiento Territorial: Una Ilusión Cartográfica, publicado en suplemento Otros Territorios, Nuevo Diario de Salta, agosto de 2012, año II n°1. Disponible en: <http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/11/Una-ilusion-cartografica-Andrew-Leake.pdf>

³⁶ Ver: <http://www.informatesalta.com.ar/noticia.asp?q=7710>

casos, a escala predial, en ocasión de la tramitación de las solicitudes de actividades establecidas en dicha Ley y bajo el procedimiento de la Ley N° 7070. **La categorización podrá ajustarse cuando se verifique que los criterios de la misma, en la escala predial, no coincide con la representación cartográfica mínima de escala 1:250.000 previsto en la Ley 7543, dicho ajuste de categoría o recategorización podrá promoverse, de oficio por la Autoridad de Aplicación, o a solicitud de parte interesada, conforme el procedimiento de adopción de normas técnicas ambientales establecido en el Capítulo V del Título III de la Ley 7070."**

El proceso y los requisitos para la recategorización se establecen en los decretos 2211/10 y 3136/11. El primero estipula los estudios necesarios para la recategorización, similares a los requeridos por la Ley 7070 para solicitar autorización para realizar un desmonte. No se requiere una evaluación contextualizada del valor de los bosques nativos desde la óptica de su conservación. El segundo estipula que el proceso de recategorización tampoco requiere participación pública, indicando que éste es un procedimiento "autónomo", resuelto por la autoridad de aplicación. Esto llama la atención, pues se establece que el OTBN debiera incluir la consulta pública, mientras que el procedimiento definido para cambiarlo puede ser hecho sin consulta.

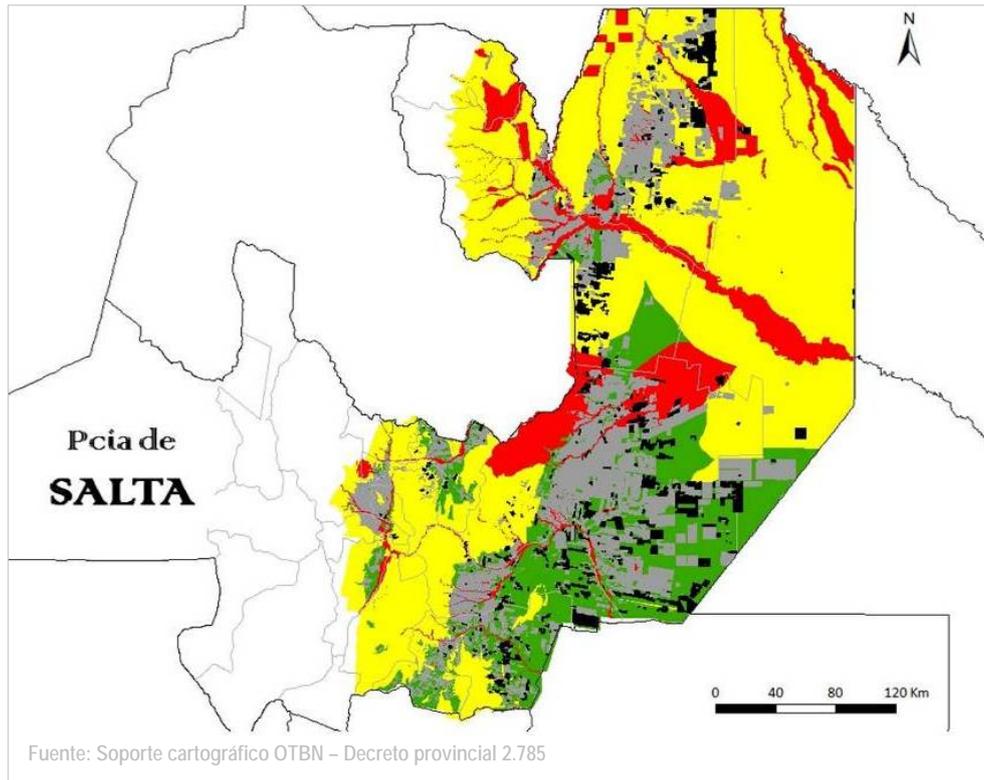
En la actualidad se están presentando solicitudes ante la Secretaría de Ambiente para la recategorización de fincas ubicadas en zonas donde el OTBN no permite la deforestación: ejemplo de esto es la Finca La Charqueada (2.284 ha, Depto. Anta), originalmente categorizada el zona Roja, y por petición del propietario hoy casi un 70 % fue recategorizado a Verde.

4.- Desmontes en la provincia de Salta posteriores a la sanción de la Ley N°26.331

Entre 2008 y septiembre de 2012 se han desmontado en la provincia de Salta un total de aproximadamente 330.504 hectáreas, que han afectado principalmente a los departamentos Anta (134.635 ha), San Martín (69.088 ha) y Orán (48.710 ha).

En la figura 10 se presenta el mapa con la ubicación geográfica de los desmontes, señalados en color negro, realizados con posterioridad a la sanción de la Ley Nacional 26.331, en relación con la categoría asignada por el OTBN provincial.

Figura 10: Desmontes por categoría OTBN tras la sanción de la Ley 26.331 / 2008 a sept.



[Ampliar imagen](#)

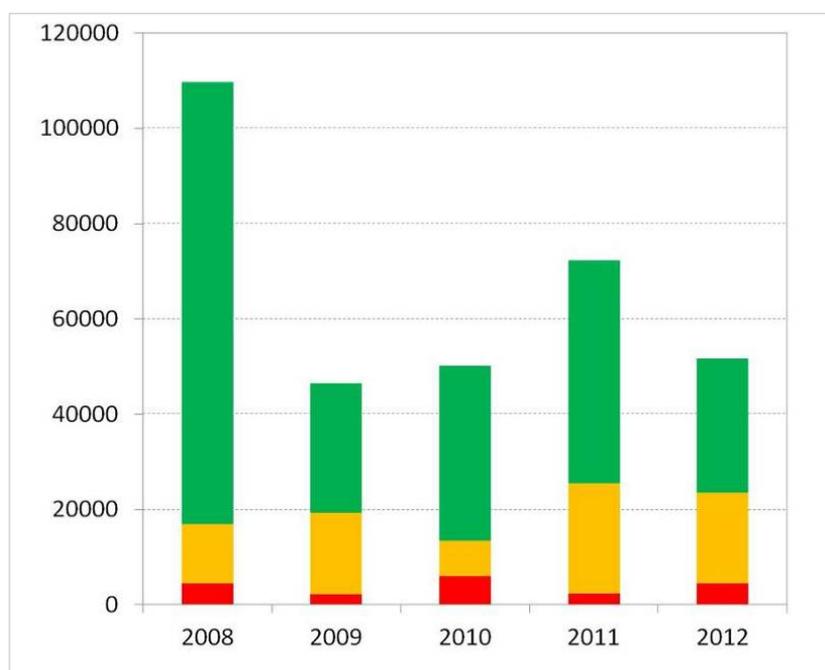
En la Figura 10 se observa que se han realizado desmontes con posterioridad a la sanción de la Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, en todas las categorías de conservación. A fin de evaluar con mayor precisión lo comentado, en la **Tabla 7 se presentan los desmontes ordenados por departamentos y categoría de Conservación.**

Tabla 7: Desmontes por departamento, según categoría OTBN

Departamento	Amarillo	Rojo	Verde	Total
Anta	1.797	12.466	120.372	134.635
Candelaria	-	-	22	22
Capital	989	-	154	1.143
Cerrillos	-	-	174	174
Chicoana	185	-	174	359
Metan	365	348	33.866	34.578
Oran	35.588	2.867	10.255	48.710
Rivadavia	1.422	1.337	18.511	21.270
San Martín	38.542	2.380	28.166	69.088
Rosario de la Frontera	389	55	18.002	18.446
Güemes	164	1	1.915	2.080
Total	79.441	19.454	231.610	330.504

La tabla 7 nos muestra en detalle que tras la sanción de la Ley de Bosques, entre 2008 y septiembre de 2012, **no se ha respetado la prohibición que rige sobre las zonas definidas como de alto y mediano valor de conservación (ROJO -AMARILLO),** especialmente en los departamentos cuya superficie está incluida total o parcialmente en la región chaqueña.

Figura 11: Superficie desmontada por categoría OTBN a partir de la Ley 26.331



En el periodo, se han producido desmontes por un total de 98.895 hectáreas en zonas definidas como de mediano y alto valor de conservación, en las que por ley la deforestación está prohibida.

La figura 11 nos muestra la cantidad de hectáreas desmontadas por categoría de conservación en los años posteriores a la sanción de la Ley 26.331.

Para mayor detalle de lo anterior, la tabla 8 especifica las hectáreas deforestadas por año según categoría del OTBN provincial, en el periodo posterior a la sanción de la Ley de Bosques y hasta septiembre de 2012.

Tabla 8: Cantidad de hectáreas desmontadas por año según categoría OTBN

	2008	2009	2010	2011	2012	Total
Rojo	4.412	2.238	5.946	2.365	4.492	19.454
Amarillo	12.581	17.145	7.490	23.178	19.047	79.441
Verde	92.764	27.061	36.764	46.800	28.221	231.610
Total	109.758	46.445	50.199	72.343	51.760	330.504

La información tanto de la figura 11 como de la tabla 8, nos muestra que los desmontes siguieron ocurriendo en la provincia de Salta incluso en zonas donde esta actividad está prohibida. Registrándose la mayor cantidad de pérdida de masa boscosa en el año inmediatamente posterior a la sanción de la Ley de Bosques.

Esto puede deberse en gran medida a que lo dispuesto por la Ley no es de carácter retroactivo, por lo tanto las aproximadamente 400 mil hectáreas autorizadas para desmonte en 2007 pudieron seguir siendo afectadas por esta actividad, pese a que tras el proceso de zonificación hayan quedado categorizadas como áreas de alto o mediano valor de conservación.

Un freno a este avance, pudo ser **la resolución de la Corte Suprema de Justicia de diciembre 2011³⁷** que, al levantar la suspensión de desmontes dispuesta y vigente desde el 2009 en los departamentos San Martín, Rivadavia, Orán y Santa Victoria, **determinó en su punto I (pag. 12) que las autorizaciones otorgadas debían adecuarse al ordenamiento territorial vigente.** Esto no se ve reflejado en una disminución de desmontes realizados en estas zonas durante el año 2012.

En la actualidad, **los datos dan cuenta que esta resolución de la CSJN no está siendo respetada.**

³⁷ Disponible en: http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/12/Fallo-finalCSJ_diciembre-2011.pdf

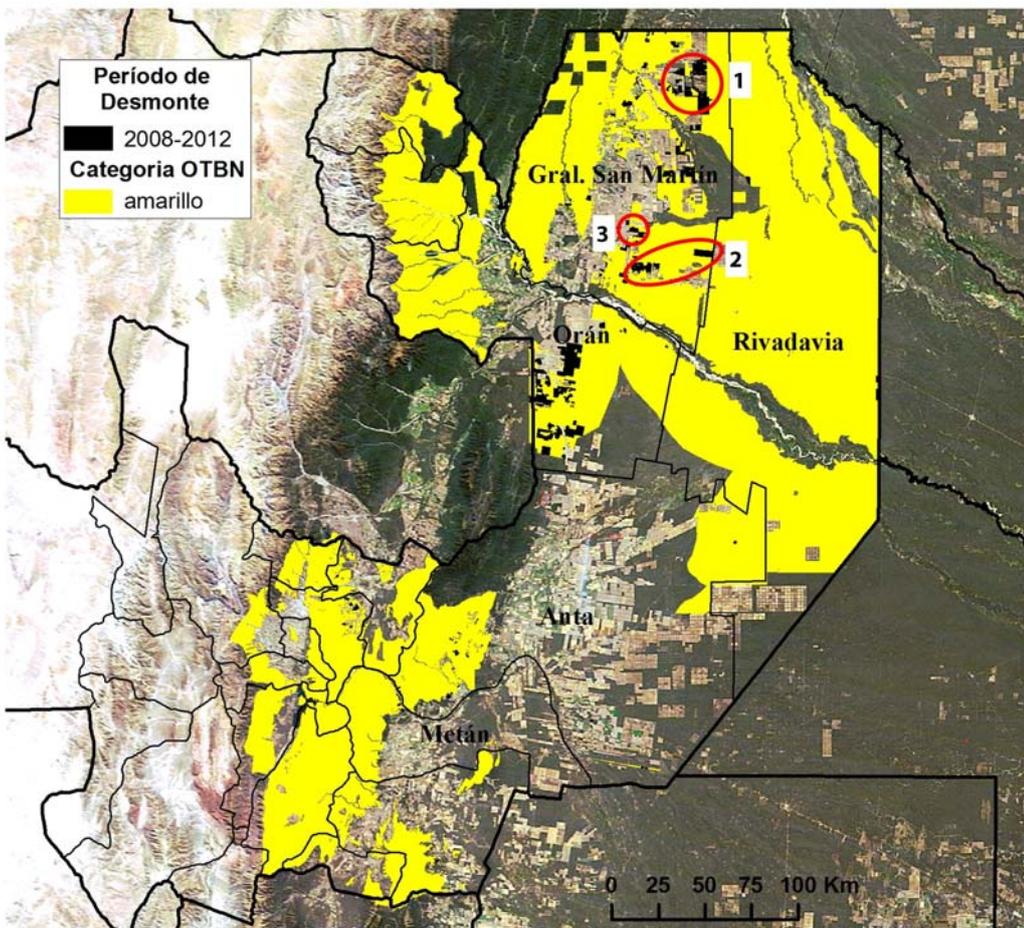
5.- Desmontes registrados en áreas de mediano y alto valor de conservación y conflictos asociados.

En total las áreas zonificadas como áreas en categoría ROJA o AMARILLA, concentran un total de 98.894 hectáreas deforestadas.

- **Desmontes en zonas de Mediano Valor de Conservación:**

La figura 12 nos presenta como polígonos en negro la ubicación de las áreas desmontadas en áreas de mediano valor de conservación (AMARILLO) entre el año 2008 y septiembre de 2012.

Figura 12: Ubicación geográfica de los desmontes en zona Amarilla 2008 – 2012



Los desmontes en Categoría II Amarillo en el periodo suman 79.441 hectáreas, pérdida de bosque nativo que ha afectado principalmente a los departamentos San Martín y Orán.

[Ampliar imagen](#)

Fuente: Red Agroforestal Chaco Argentina - FAUBA LART / 2012

La figura 12 identifica con círculos rojos y números algunos de los casos de desmonte irregular o áreas que están siendo sujetas a recategorización:

Nº 1- Corresponde a aproximadamente 15.000 hectáreas en la zona noreste del departamento San Martín, en las zonas aledañas a la ruta provincial 54 que une Santa Victoria Este con la Ruta Nacional 34. El desmonte ubicado al sur del área identificada con el n°1 corresponde al emprendimiento ganadero Miguel Ragone (hijo).

Nº 2 - Corresponde a la zona de la ruta nacional 81, en las cercanías de las localidades de Hickman y Fortín Dragones, territorio en el que habitan comunidades wichí y familias ganaderas criollas. Ambos bloques suman aproximadamente 7.700 hectáreas. Esta situación de desmonte irregular fue denunciada por las comunidades locales y consignada en el informe de comisión producido por la Defensoría del

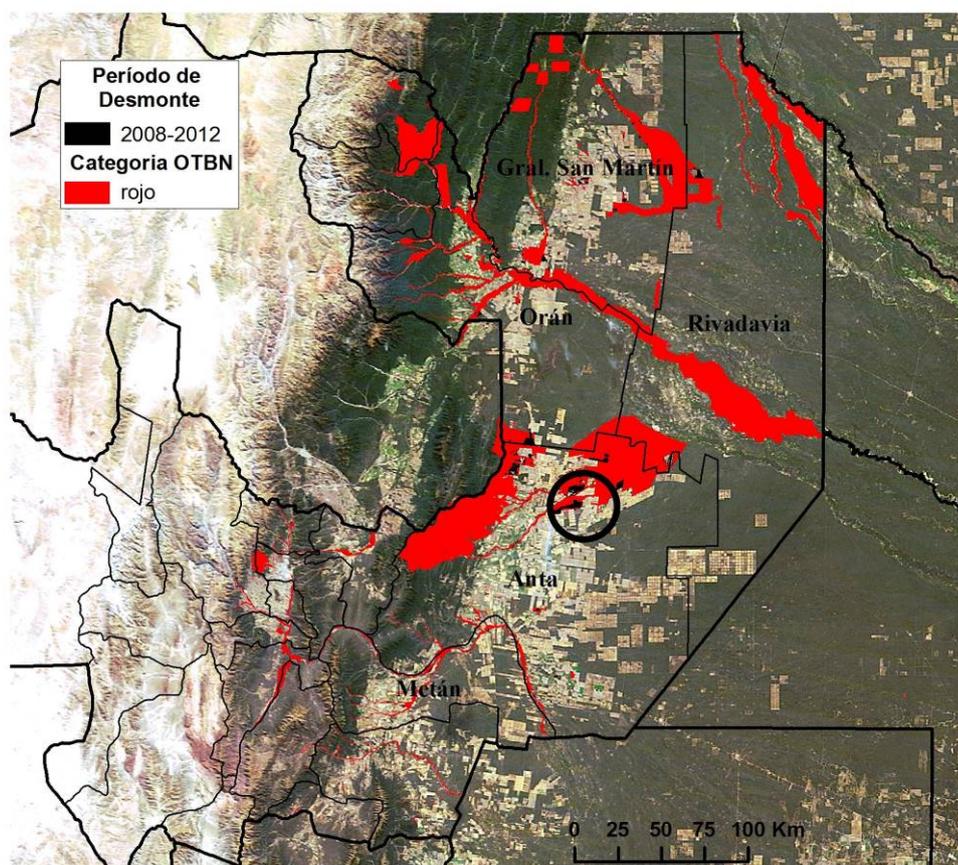
Pueblo de la Nación en junio de 2012³⁸. En plena vigencia de la medida cautelar dictada por la CSJ la comunidad debió impedir con sus propios medios el avance de las topadoras³⁹.

Nº 3 - Corresponden a aproximadamente 2.000 hectáreas en la zona reivindicada como territorio de ocupación ancestral del pueblo wichí y donde habitan las comunidades de San José, Cuchuy, Corralito y otras. Estas comunidades han reiterado denuncias por desmontes durante los últimos años. Ante la falta de fiscalización, la propia comunidad ha tenido que actuar frenando la acción de las topadoras⁴⁰. La última denuncia se realizó en noviembre de 2012⁴¹.

- **Desmontes en zonas de Alto Valor de Conservación:**

La figura 13 nos presenta, como polígonos en negro, la ubicación de las áreas desmontadas en áreas de alto valor de conservación (ROJO) entre el año 2008 y septiembre de 2012.

Figura 13: Ubicación geográfica de los desmontes registrados en zona Roja 2008 - 2012



Los desmontes en Categoría I ROJO suman 19.454 hectáreas, pérdida de bosques nativos que ha afectado principalmente al departamento de Anta.

[Ampliar imagen](#)

Fuente: Red Agroforestal Chaco Argentina - FAUBA LART / 2012

En la figura 13, la zona señalada con círculo negro corresponde a un área del departamento Anta donde, además de los desmontes ya realizados que se pueden observar, este año **se autorizó la recategorización y desmonte de 1.823 hectáreas** correspondientes a la Finca La Charqueada (Matrícula 5.722, Dpto. Anta – Expediente 119-14.386/07).

³⁸ Informe del Defensor del Pueblo de la Nación, disponible en: <http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/12/Informe-Defensor-del-Pueblo-comision-Dragones-2012.pdf>. Para más información ver nota Página 12 de noviembre 2012: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-207630-2012-11-12.html>

³⁹ Escuchar entrevista a cacique Benjamín Roca "Comunidades Wichí La Corzuela y La Chirola denuncian desmontes en departamento San Martín": <http://redaf.org.ar/noticias/?p=4388>

⁴⁰ Escuchar entrevista a Jonatan Félix, dirigente wichí: "Nadie le da importancia a la Ley 26.160, ni a la Ley de Bosques, no se respeta nada", disponible en: <http://redaf.org.ar/noticias/?p=4707>

⁴¹ Denuncia de comunidad wichí Cuchuy ante el Gobierno de la provincia de Salta, noviembre 2012: http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/12/Salta_nov-2012_Presentaci%C3%B3n-por-desmontes-Comunidades-Cuchuy-y-vecinas_nov2012.pdf

Este constituye el primer caso registrado en el cual el gobierno de Salta autorizó la recategorización de un predio de Rojo a Verde, habilitando con ello el desmonte de esa área (Resolución 451 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable).

La recategorización afectó al 87% del predio (69 % a Verde y 18 % a Amarillo), y se fundamentó en la ausencia de reclamos sociales y la aptitud agrícola de los suelos. No se analizó el alto valor de conservación de la propiedad afectada.

Con la realización de este desmonte se ampliará lo afectado en área Roja, en esta zona a orillas del Río del Valle.

5.1.- Situación de la provincia de Salta en el contexto de los conflictos por la propiedad de la tierra y el ambiente en la Región Chaqueña Argentina:

Según los datos relevados hasta agosto de 2011 por el Observatorio de Tierras, Recursos Naturales y Medioambiente de la REDAF, en toda la Región Chaqueña Argentina hay al menos **1.580.580 personas y 11.824.660 hectáreas** afectadas por algún tipo de conflicto, por la propiedad de la tierra o medioambiental. Esta cifra corresponde únicamente al análisis de 248 casos relevados, es decir, constituye una pequeña muestra dentro del total de conflictos que pueden existir en la región⁴².

La deforestación, o amenaza de deforestación, es una de las causas más significativas de conflictos ambientales entre los 34 casos de este tipo relevados en la región.

Este relevamiento registra que **en la región chaqueña argentina hay 1.170.330 hectáreas en conflicto por desmontes que ya se realizaron**, y que afectan directa o indirectamente la calidad de vida y la supervivencia de 36.032 personas. Mientras que otras 6.870.800 hectáreas están en peligro de ser deforestadas y podrían afectar a 747.267 personas.

Salta registra 18 de los 248 casos relevados por el Observatorio a agosto de 2011. De estos, 11 casos son conflictos por la tenencia de la tierra, 1 por causas consideradas fundamentalmente ambientales (deforestación) y 6 mixtos, en los que confluyen la disputa por la propiedad de la tierra con perjuicios concretados o potenciales a los bienes ambientales del territorio. Cabe destacar la magnitud de algunos de los conflictos relevados, uno de ellos involucrando mas de 1.800 familias y 643.000 ha y por otra parte millones de ha en el caso del conflicto que ha alcanzado la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

5.2.- Acciones de defensa del Territorio: Recurso de amparo ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Causa Dino Salas y otros)

En el mes de diciembre del 2008, líderes indígenas y campesinos promovieron una acción de Amparo ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a instancias de la Mesa de Tierras del Norte de Salta. Al testimonio de las comunidades indígenas, sumaron numerosos argumentos científicos y técnicos, que reflejaban las graves consecuencias económicas, sociales y ambientales del desmonte y la expansión de la frontera agropecuaria en la provincia⁴³.

Tomando en cuenta estos antecedentes, el máximo Tribunal dictó una resolución que, entre otras disposiciones, **suspendió los desmontes autorizados en el último trimestre de 2008 en los Departamentos de Orán, San Martín, Rivadavia y Santa Victoria y citó a las partes (actores, Estado Nacional y provincial) a una Audiencia Pública a realizarse el día 18 de Febrero de 2009**

⁴² Documento completo 3º Informe de Conflictos por la Propiedad de la Tierra y Ambientales en la Región Chaqueña Argentina, Observatorio de Tierras, Recursos Naturales y Medioambiente REDAF. En prensa.

⁴³ Al respecto, ver documentos: Paruelo, J.M. y otros - *Elementos conceptuales y metodológicos para la Evaluación de Impactos Ambientales Acumulativos (EIAAc) en bosques subtropicales. El caso del este de Salta, Argentina* (2011), disponible en: <http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/12/Paruelo-et-al-2011-Elementos-EIAAc-Este-de-Salta.pdf>. Y Seghezzeo, Lucas y otros - *Native Forests and Agriculture in Salta (Argentina): Conflicting Visions of Development* (2011), disponible en: <http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/12/Seghezzeo-et-al-2011-Native-forests-and-agriculture-in-Salta.pdf>

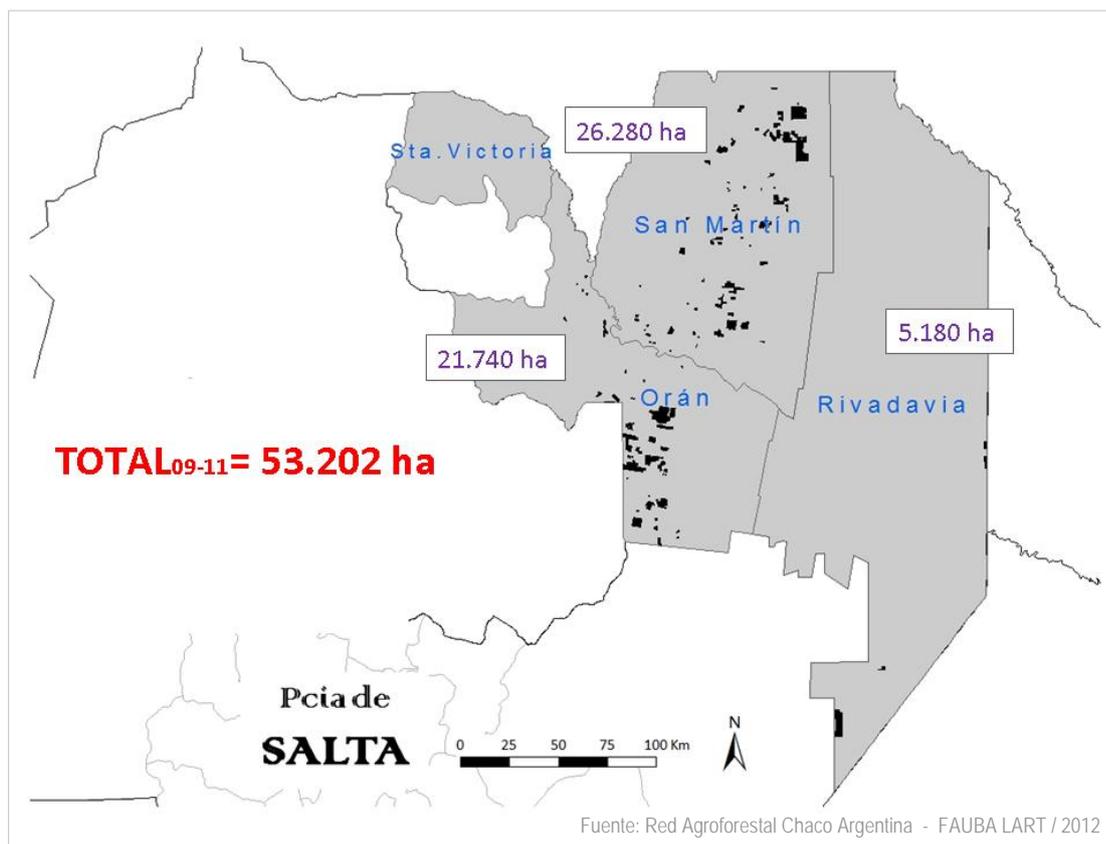
(Causa Dino Salas y otros c/ Salta Provincia de y Estado Nacional s/amparo. Expte. N° S- 1144/08, Expte. N° 1-005/09).

La CSJN, en aplicación del principio precautorio, suspendió todas las autorizaciones de tala y desmonte y su ejecución en los cuatro departamentos mencionados hasta tanto se efectuara un estudio del impacto acumulativo de dichos procesos⁴⁴. El estudio referido debía ser realizado por la Provincia de Salta, en forma conjunta con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la que debía resguardar el respeto de los presupuestos mínimos en la materia. En el mes de agosto del 2009 se permitió la tala selectiva (o aprovechamiento forestal) mientras que la suspensión de los desmontes estuvo vigente hasta el 13 de diciembre del 2011.

El 13 de diciembre del 2011 la CSJN resolvió remitir las actuaciones a la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, donde actualmente se tramita el caso.

A pesar de estas medidas, y de que la acción de la CSJ aportó una baja en las cifras totales de desmonte en la provincia, el monitoreo realizado sobre la zona afectada da cuenta que los desmontes nunca cesaron en dicho territorio.

Figura 14: Desmontes registrados durante la vigencia de la medida cautelar de la CSJ 2009 - 2011



[Ampliar imagen](#)

Tal como nos muestra la Figura 14, entre los años 2009 y 2011, los departamentos contemplados en esta resolución perdieron un total de 53.202 hectáreas de bosques nativos. La mitad de estos desmontes irregulares afectaron al departamento San Martín (26.280 hectáreas).

⁴⁴ Al respecto, un estudio realizado por la Facultad de Agronomía de la UBA / CONICET, propone un marco conceptual para este Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo (EIAAc) en el este de Salta. Ver documento Paruelo, J. M. y otros, disponible en: <http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/12/Paruelo-et-al-2011-Elementos-EIAAc-Este-de-Salta.pdf>

A medida que disminuyó la exposición pública del caso y pese a las reiteradas denuncias de pobladores locales, el cumplimiento de esta resolución fue menor, lo cual se manifiesta en las cifras de desmonte para el año 2011, que aporta la mitad de los desmontes irregulares ejecutados en el periodo de vigencia de la medida cautelar.

Figura 15: Cantidad de hectáreas desmontadas por año, en departamentos contemplados por la medida cautelar de la CSJ

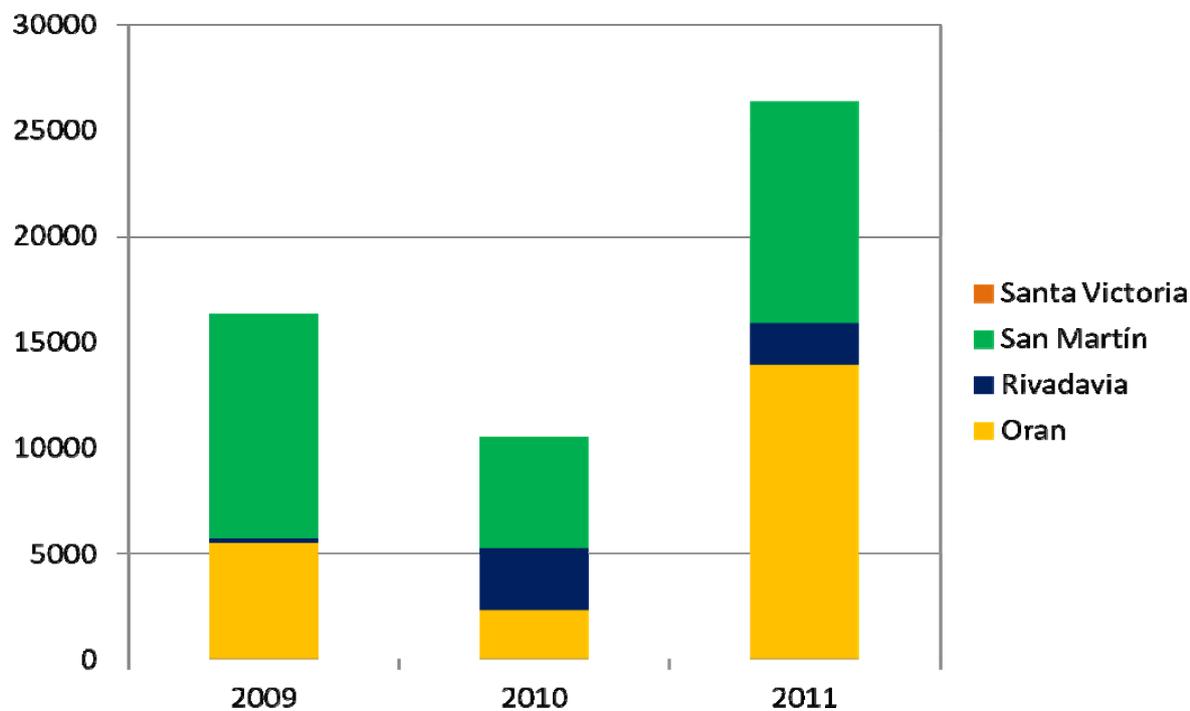


Tabla 9: Cantidad as desmontadas por año en departamentos contemplados por la medida cautelar de la CSJ

	2009	2010	2011	Total
Oran	5.491	2.320	13.931	2.1742
Rivadavia	254	2.969	1.957	5.179
San Martín	10.573	5.233	10.475	26.281
Santa Victoria	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	16.318	10.522	26.363,4	53.202

6.- Avance de la frontera agropecuaria en la provincia de Salta

La habilitación de tierras para agricultura, producto de los desmontes, se constata en el aumento de superficie sembrada para cultivos de verano en Salta, de acuerdo a la información publicada por el: Monitoreo de Cultivos del Noroeste argentino a partir de sensores remotos, INTA, Centro Regional Salta – Jujuy⁴⁵.

Si bien la producción de granos en Argentina se concentra en la región Pampeana, se observa un amplio crecimiento a nivel provincial. La tabla 7 nos muestra la superficie sembrada con cada uno de estos cultivos en las diferentes campañas desde el año 2000 a 2012.

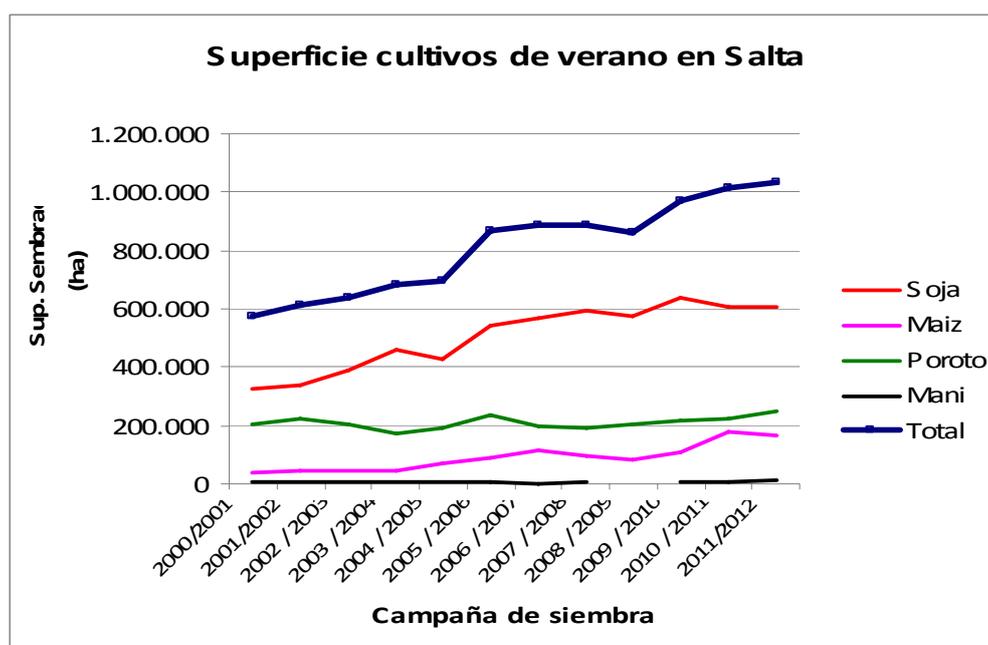
Tabla 10: Superficie sembrada con cultivos de Verano en Salta en el periodo 2000 – 2012

Campaña	Soja	Maiz	Poroto	Mani	Total	Soja %	Maiz %	Poroto %
2000/2001	322.427	36.692	203.849	8.900	571.868	56,4	6,4	35,6
2001/2002	341.120	46.710	222.190	5.510	615.530	55,4	7,6	36,1
2002 / 2003	386.600	47.680	202.080	4.530	640.890	60,3	7,4	31,5
2003 / 2004	457.740	44.170	173.540	6.050	681.500	67,2	6,5	25,5
2004 / 2005	425.710	69.180	189.800	8.870	693.560	61,4	10,0	27,4
2005 / 2006	542.330	88.170	236.110	3.430	870.040	62,3	10,1	27,1
2006 / 2007	569.810	113.900	200.690	3.160	887.560	64,2	12,8	22,6
2007 / 2008	592.770	98.220	189.190	3.940	884.120	67,0	11,1	21,4
2008 / 2009	577.200	84.310	201.760		863.270	66,9	9,8	23,4
2009 / 2010	636.980	109.780	215.675	7.705	970.140	65,7	11,3	22,2
2010 / 2011	603.445	178.915	225.890	4.760	1.013.010	59,6	17,7	22,3
2011/2012	608.620	168.645	245.855	10.095	1.033.215	58,9	16,3	23,8

Fuente: Elaboración propia a partir del Monitoreo de Cultivos del Noroeste argentino a partir de sensores remotos, INTA, Centro Regional Salta – Jujuy

Los datos de la tabla 10 muestran que entre el 2000 y el 2011, prácticamente se ha duplicado la superficie sembrada con cultivos de verano en Salta, **correspondiendo aproximadamente un 60 % de esta superficie al cultivo de Soja.**

Figura 16: Participación de cada cultivo de verano campañas 2000 a 2012 en la Pcia. de Salta



Para más detalle, la figura 16 nos muestra la participación de cada cultivo dentro del total de hectáreas sembradas por campaña de verano en la provincia de Salta.

⁴⁵ Información disponible en: <http://inta.gob.ar/documentos/monitoreo-de-cultivos-del-noroeste-argentino-a-traves-de-sensores-remotos/>

7.- Síntesis y Conclusiones

La Ley N° 26.331, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, tiene como objetivos la promoción de la conservación mediante el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria, la implementación de las medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos y mejorar y mantener los procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos que benefician a la sociedad.

La REDAF trabaja desde hace 20 años con la voluntad de contribuir a los procesos de cambios sociales, políticos y científicos-tecnológicos, que conduzcan a un desarrollo sustentable, especialmente con las familias rurales y pueblos originarios que habitan en la región chaqueña.

Con la visión de que muchos de los problemas que afronta hoy la región chaqueña argentina y los pueblos originarios y campesinos que la habitan, podrían abordarse partiendo de una efectiva puesta en práctica de las normas vigentes, se ha desarrollado el Monitoreo de Deforestación de Bosques Nativos en la Región Chaqueña Argentina, gestionado por la REDAF.

Consideramos que este Monitoreo constituye una herramienta que aporta información indispensable tanto para las autoridades de aplicación a nivel nacional y provincial, como para las organizaciones sociales e instituciones del territorio fundamentalmente, para complementar y fortalecer su rol en la fiscalización del cumplimiento tanto de la Ley de Bosques como de otras normativas que se relacionan con el uso sustentable de los recursos naturales del territorio y al cumplimiento de los derechos reconocidos a sus pobladores.

Los datos que se presentan en este informe, que analizaron en profundidad la situación en la provincia de Salta considerando los datos disponibles hasta el mes de septiembre de 2012, nos señalan que:

- La Ley de Bosques no tuvo un impacto significativo para una disminución en la tasa de desmontes en la provincia de Salta en los años inmediatamente posteriores a su sanción. En parte, esto es posiblemente producto de la cantidad de superficie autorizada para desmontar durante el periodo previo a la sanción de la Ley, con más de 435.000 Ha autorizadas durante el año 2007.
- El 45% de las hectáreas desmontadas en la provincia, ocurrieron en el periodo comprendido entre el año 2000 y 2012 (aproximadamente 942.000 hectáreas). En forma paralela, la superficie cultivada con soja en la provincia de Salta se duplicó en el mismo periodo.
- En el mes de diciembre del 2008, líderes indígenas y campesinos integrantes de la Mesa de Tierras del Norte de Salta promovieron una acción de Amparo ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El Tribunal, en aplicación del principio precautorio, dictó una resolución que suspendió todas las autorizaciones de desmonte y su ejecución en cuatro departamentos de la provincia: Orán, San Martín, Rivadavia y Santa Victoria; hasta tanto se efectuara un estudio del impacto acumulativo de dichos procesos.

A pesar de estas medidas, y de que la acción de la CSJN aportó una baja en las cifras totales de desmonte en la provincia en comparación con los años anteriores, el monitoreo de la zona muestra que los desmontes nunca cesaron en dicho territorio. La CSJN levantó la suspensión de desmontes en diciembre del 2011 pero nunca se evaluó el cumplimiento de esta medida durante el tiempo en que estuvo en marcha. Los desmontes registrados durante la vigencia de la medida cautelar de la CSJN (2009-2011) fueron de 53.202 ha.

- **La provincia sancionó la Ley 7.543 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de Salta (dic 2008). Esta ley no incluye el instrumento de orientación y referencia (soporte cartográfico) para la delimitación de las áreas que corresponden a las categorías de la ley. Las categorías y soporte cartográfico fueron incluidos en el Decreto 2785 (junio 2009).**

- Tomando en cuenta las categorías establecidas en este Decreto, los datos producto del monitoreo indican que:
 - **Se reconocieron desmontes en bosques de mediano valor de conservación (Categoría II, Amarillo)**, totalizando 79.441 hectáreas, ubicados principalmente en los departamentos San Martín y Orán.
 - **También se observaron desmontes en bosques de alto valor de conservación (Categoría I, ROJO)**. En total fueron desmontadas 19.454 hectáreas, de bosques nativos con alto valor de conservación, principalmente en el departamento de de Anta.
- **La legislación de la provincia de Salta considera el proceso y los requisitos para la recategorización de las áreas boscosas de la provincia, en los decretos 2211/10 y 3136/11.** En el primero se establecen los estudios necesarios para la recategorización, similares a los requeridos para solicitar autorización de desmonte. En el segundo estipula que el proceso de recategorización no requiere de participación pública, indicando que éste es un procedimiento “autónomo”, resuelto por la autoridad de aplicación.
- El ordenamiento territorial según la ley Nacional debe considerar la consulta pública, pero el mecanismo implementado por la provincia de Salta permite realizar una recategorización del ordenamiento sin participación pública.
- Las autorizaciones que se han otorgado para desmontar en zonas categorizadas en el Decreto 2.785/09 como rojo y amarillo, sumado a las solicitudes de las cuales han tomado conocimiento y denunciado pobladores locales, pero que aun no han sido otorgadas ni hechas públicas, indican que **es esperable que las cifras de desmontes en zonas categorizadas para la conservación del bosque (rojo y amarillo) se incrementen en la provincia.**
- **Con la habilitación y aplicación del procedimiento de recategorización se torna imposible saber en que medida el Bosque Nativo será conservado en la provincia.** Podría decirse que de continuar esta práctica, se estarían incumpliendo dos de los objetivos de la Ley Nacional 26.331:
 - “a) Promover la conservación mediante el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y de cualquier otro cambio de uso del suelo;
 - b) Implementar las medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes, tendiendo a lograr una superficie perdurable en el tiempo;”
- La provincia de Salta ha recibido fondos en aplicación de la Ley Nacional de presupuestos mínimos que en su artículo 32 dice: “El Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos será distribuido anualmente entre las jurisdicciones que hayan elaborado y tengan aprobado por ley provincial su Ordenamiento de Bosques Nativos”. El soporte cartográfico del OTBN de la provincia de Salta, que define las áreas a incluir en cada categoría, fue aprobado por el Decreto 2785 en junio de 2009.
- Los desmontes ocurridos durante la vigencia de la medida cautelar establecida por la CSJN y desmontes ilegales, que fueran denunciados por pobladores locales hasta la fecha, podrían haberse evitado con la realización de un monitoreo y control eficientes por parte de la autoridad de aplicación en Salta, para esto el Fondo Nacional prevé un presupuesto adicional al de los planes presentados.
- Consideramos que los datos dan cuenta que en la provincia de Salta no se han respetado los presupuestos mínimos establecidos por la Ley de Bosques, ni tampoco restricciones o mandatos posteriores establecidos, por ejemplo, por la medida cautelar de la Corte Suprema de Justicia. Existe una tendencia a adecuar la norma para disminuir su impacto en la actividad extractiva, tendencia que sólo ha sido limitada por el seguimiento permanente y la movilización llevada adelante por las comunidades locales, que han recurrido a las más diversas instancias para exigir el respeto de lo establecido por la Ley de Bosques, en el contexto de la defensa de sus territorios.

8.- Fuentes Consultadas:

- **Información base para monitoreo satelital:**

Proyecto de Relevamiento de Cultivos del NOA (PRORENOA); 2009. [fecha de consulta: 10 de diciembre 2011]. www.inta.gov.ar/prorenea/info/resultados/uso_suelo/analisis_uso_suelo.htm

Volante, J.N., A.R. Bianchi, H.P. Paoli; Y.E. Noé, H.J. Elena et al. 2006. Análisis de la Dinámica del Uso del Suelo Agrícola del Noroeste Argentino Mediante Teledetección y SIG. Período 2000-2005. Ediciones INTA. Pp. 64.

Volante J.N., D. Alcaraz-Segura, M.J. Mosciaro, E.F. Viglizzo, J.M. Paruelo. 2012. Ecosystem functional changes associated with land clearing in NW Argentina. Agriculture, Ecosystems & Environment. 154: 12–22.

- **Otras fuentes de información consideradas para el análisis:**

ASOCIANA – A. Leake, M. Ecónomo: La Deforestación de Salta 2004 – 2007

<http://redaf.org.ar/noticias/wp-content/uploads/2008/05/deforestacion-en-salta-informe-asociana.pdf>

Buliubasich, C. y González, A. - Los Pueblos Indígenas de la Provincia de Salta: La posesión y el dominio de sus tierras, Departamento San Martín. Disponible en: http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/12/P-Ind-de-Salta_-La-posesion-y-dominio-de-sus-tierras_InformeDDHH.pdf

Defensor del Pueblo de la Nación – Informe Especial sobre la Deforestación en la Provincia de Salta (2009). http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/11/Informe-DPN_defsalta_2009.pdf

ONU - Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre la situación de los pueblos indígenas de la Argentina (julio 2012) http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/11/2012_report_argentina_sp_auversion.pdf

Frere, Pablo – Consultoría: Diagnóstico sobre la Población Objetivo de las Políticas de Desarrollo Rural de la provincia de Salta. Ministerio de Agricultura y Producción (2004). Disponible en:

http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/12/Diagnostico_poblacion-objetivo-Salta_desarrollo-rural-Frere-2004.pdf

FUNDAPAZ – Impacto Social de la Expansión de la Frontera Agropecuaria en la Región Chaqueña Argentina (septiembre 2008) Disponible en: http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/12/Impacto-Social-Expansión-Frontera-Agricola_fundapaz2008.pdf

Leake, Andrés – Artículo “Una Ilusión Cartográfica”, publicado en suplemento Otros Territorios de Nuevo Diario de Salta. <http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/11/Una-ilusion-cartografica-Andrew-Leake.pdf>

Paruelo, J. M. y otros - Elementos conceptuales y metodológicos para la Evaluación de Impactos Ambientales Acumulativos (EIAAc) en bosques subtropicales. El caso del este de Salta, Argentina (agosto 2011). Disponible en: <http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/12/Paruelo-et-al-2011-Elementos-EIAAc-Este-de-Salta.pdf>

Propuesta de Pequeños Productores para una Ganadería Chaqueña Inclusiva - Programa Ganadero para la Región Chaqueña: Salta, Santiago del Estero, Formosa, Chaco y Santa Fe (junio 2011). Disponible en: http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/12/programaganadero_regchaquena.pdf

Seghezzo, Lucas y otros – Native Forest and Agriculture in Salta (Argentina): Conflicting Visions of Development (2011). Disponible en: <http://redaf.org.ar/leydebosques/wp-content/uploads/2012/12/Seghezzo-et-al-2011-Native-forests-and-agriculture-in-Salta.pdf>

9.- ANEXO

Ficha Técnica del Monitoreo Satelital:

La información de superficie desmontada hasta el 2011 fue obtenida del producto del proyecto PRORENOA (Proyecto de Relevamiento de Cultivos del Noroeste Argentino): Monitoreo de cultivos extensivos del Noroeste Argentino a partir de sensores remotos, INTA Salta⁴⁶.

Los datos de la superficie desmontada en 2012 se obtuvieron en el Laboratorio de Análisis Regional y Teledetección (LART) de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires mediante la digitalización de imágenes LANDSAT 7 provistas por la CONAE.

Las fechas utilizadas para cada escena LANDSAT fueron las siguientes:

Path-Row LANDSAT	Fecha
229-76	11/08/2012
229-77	11/08/2012
230-75	03/09/2012
230-76	03/09/2012
230-77	03/09/2012
230-78	03/09/2012
231-76	09/08/2012
231-77	26/09/2012
231-78	26/09/2012

⁴⁶ Volante, J.N., A.R. Bianchi, H.P. Paoli; Y.E. Noé, H.J. Elena et al. 2006. Análisis de la Dinámica del Uso del Suelo Agrícola del Noroeste Argentino Mediante Teledetección y SIG. Período 2000-2005. Ediciones INTA. Pp. 64.
Volante J.N., D. Alcaraz-Segura, M.J. Mosciaro, E.F. Viglizzo, J.M. Paruelo. 2012. Ecosystem functional changes associated with land clearing in NW Argentina. Agriculture, Ecosystems & Environment. 154: 12–22



La Red Agroforestal Chaco Argentina (REDAF), es un espacio de articulación que reúne a personas e instituciones que trabajan en la región chaqueña argentina. Nos proponemos contribuir a los procesos de cambio social, político y científico-tecnológico, que conduzcan a un desarrollo sustentable de la región chaqueña desde un enfoque agroforestal, que potencie el protagonismo de las organizaciones campesinas e indígenas que habitan este territorio. A través del trabajo articulado queremos avanzar para que las acciones a emprender no sean esfuerzos aislados, y así avanzar hacia propuestas que tengan una mirada integral sobre este territorio.

Integran la REDAF: ADER – Asoc. para el Dilo. Rural / ASOCIANA – Acompañamiento Social de la Iglesia Anglicana / APCD – Asoc. para la Promoción de la Cultura y el Dilo. / Be.Pe. - Bienaventurados los Pobres / INCUPO - Instituto de Cultura Popular / ENDEPA - Equipo Nacional de Pastoral Aborigen / SERVIJUPI – Serv. Jurídico de Pueblos Indígenas del Oeste Formoseño / FUNDAPAZ – Fundación para el Dilo. en Justicia y Paz / INDES Chaco / GEPAMA - Grupo de Ecología del Paisaje y Medioambiente, UBA / JUM - Junta Unida de Misiones / Fundación OIKOS / MAM - Manejo de Agrosistemas Marginales, UNC / GESER - Grupo de Estudios sobre Ecología Regional / INSIMA – Inst. de Silvicultura, UNSE.

Junto a estas instituciones, participan también personas a título particular, que por su labor los ámbitos técnicos, políticos, académicos, aportan a este trabajo en red.

Red Agroforestal Chaco Argentina - REDAF

San Lorenzo 1235, Reconquista, provincia de Santa Fe – Argentina CP 3560

Teléfono (+54) 3482 – 425511

www.redaf.org.ar

redaf@redaf.org.ar / comunicaciones@redaf.org.ar